

quidamente fueron aprobados por papeo recibidos  
 durante el mes de Mayo y son: Capitulo 1.º Art. 11, de  
 Cuspado de Cas de esta villa, por subvencion de  
 los meses de Enero a Abril de los dias de Mayo, 338.86 pe-  
 setas; Capitulo 1.º Art. 11, de misiva por un concepto  
 del matrimonio de 3 de Mayo de 2 de Septiembre, 333.32  
 pesetas; Capitulo 1.º art. 11, a don Claudio Heuac Habas,  
 asipnacion como Secretario Ciudad Libertad Republica  
 de la 1.ª Cuera de 2 de Mayo, 205.32; Capitulo 1.º art. 11, a  
 don Buenaventura de Prado ditto, por un concepto, de 3  
 de Mayo de 2 de Septiembre, Capitulo 2.º art. 11, a los Sr. Alcala y  
 Secretario, por gastos de viaje a Badajoz, 200 ptes; Capitulo  
 2.º art. 1.º a don Claudio Heuac Habas, oficial 1.º, por  
 los viajes a 1.ª de la escuela asueta de quinta, 30 pp-  
 setas; Capitulo 6.º, art. 1.º a don Esteban Barragán, por  
 trabajos de limpieza enaguinos de escribir 85 ptes; as  
 misiva son aprobados otros de concepcion fija  
 en el presupuesto y papeo periodicos, que por su  
 caracter no se detallan.

Y no figurando en el orden del dia ningun  
 asunto de que tratar se levanta la sesion a  
 las veintidos horas, de que como Secretario inter-  
 rino, certifico.

Antonio Perra

Virtudes Carranza

Sancho Vicente

José Antonio Carranza

Luis Carranza

Francisco Carranza



Sesión ordinaria celebrada el 10 de Octubre 1947  
 en la villa de Maza-  
 ceta a diez de Octubre de  
 mil novecientos cuarenta  
 y siete, y siendo la  
 hora de las veintidós, se  
 constituyó el Ayuntamiento  
 de Maza de Azuara de  
 esta Casa Consistorial  
 con asistencia de los  
 señores concejales repre-  
 sentados al mayor presidi-

dos por el Excmo. Alcalde don Antonio García Car-  
 reras.

Declarado abierto el acto por la presidencia  
 y el Secretario Intermio, de su orden, di lectura el  
 acta de la sesión anterior que fue aprobada por  
 unanimidad.

Dada cuenta de correspondencia y bofe-  
 rías habiendo desde la última sesión, la Cor-  
 poración queda enterada y acuerda su cum-  
 plimiento en la parte que le concierne.

Asimismo se da cuenta del acta con el re-  
 sultado de la subasta celebrada en este Ayun-  
 tamiento el día 29 de Septiembre pasado para  
 el arrendamiento de las praderas de la finca do-  
 ña "de Hoye" y Huecos del Castillo, con bordillera  
 de la tierra, adjudicada provisionalmente al  
 vecino de Campuvario don Alejandro Sánchez  
 por la cantidad de 16.100 pesetas, y 1.200 pesetas  
 respectivamente, contra lo cual no se  
 presentó reclamación alguna, y acordó  
 por unanimidad aprobar definitivamente es.



Las adjudicaciones.

A propuesta de la Alocucia se acuerda por unanimidad prorrogar a D. Dicuendillo de la do Lillo, Secretario de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Septiembre pasado, por traslado, con la cantidad de setecientos pesetas, ya que con posterioridad a su cesar ha invertido muchos días en trabajos de la Corporación y en atención a los buenos servicios prestados, con cargo al Capítulo 18.º de imprenta.

Asemejante propuso y se acordó por unanimidad que se aceptase municipalmente, para su retribución y para su ejecución, según la legislación en vigor sus derechos de jubilación o pensión.

Dada cuenta de los gastos realizados con motivo de la fiesta del Triunfo de Mosaris el día 5 de actual, se acuerda la aprobación de su importe de 657,27 pesetas, a pagar al Capítulo 15.º de gastos de presupuesto; asimismo se acepta y acuerda el pago del Capítulo 11.º Art.º 1.º, partida 7.5, por pesetas 109 por trabajos de albañilería en la casa escuela de niños de propiedad municipal.

Dada cuenta a la Corporación de la Circular de 11 de agosto de la Excmo. Diputación provincial, que en vista de la falta de la Beneficencia municipal, la Corporación tras breves debates y percatándose de la importancia de los documentos, se acuerda proceder al estudio de la lista de la Beneficencia para el año venidero en forma de justicia y equidad dentro de las posibilidades locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se dio por terminado el acto, acordando por unanimidad prorrogar el día y mes ante expresado, de todo lo cual se dio cuenta a la Corporación.

cuaderno de Secretarías, certificado

Francisco Viento  
Ingeniero Camarero

Señor Menor

Francisco Camarero

Alejandro Guerra

Sesión celebrada el 24 de Octubre 1947

En Haya de la villa,  
Puerto de Ocho de octubre de mil no  
vecientos cuarenta y siete  
siendo la hora de las once  
de la mañana, se celebró el Ayuntamiento de Haya de la villa,  
de esta base Camarero  
no, con asistencia de los  
señores concejales expresados,  
al marqués, y presidente de  
señor don don Antonio

Don Camarero.

Abierto el acta publico y de Secretarías, de orden de  
la Presidencia de lectura al acta de la sesión anterior  
por que por unanimidad se aprobó, tal y  
como aparece redactado.

La Corporación queda enterada de correspon  
dencia y de dotación oficial, y acuerda sea cum  
plimentado en virtud de la misma interés.

A los seguidos se da cuenta de solicitudes pre  
sentadas por los señores Manuel Guicho Guisado,  
Gregorio Gallardo Gallardo, Benito Videso Beruando,



11/1/5  
 Alcaide  
 Hacia el Sr. D. Juan Cruz y Juan José Cruz, que  
 solicitan la concesión de solares y el cobramiento de los  
 impuestos para construir, acordados por el Excmo. Sr.  
 D. Juan Cruz y Juan José Cruz, como correspondiente que  
 examinado este sobre el terreno emitiera su  
 dictamen.

Por la Comisión de Gobernación se da cuenta  
 de el Ayuntamiento de haberse concedido el  
 solar solicitado por la siega Capitán, y de  
 ser ya por el Excmo. Sr. D. Juan Cruz y Juan José Cruz  
 de, aprobando por unanimidad la resolución  
 de la Comisión.

A propuesta de la Alcalde, se acuerda por una  
 vez no modificar las Ordenanzas locales  
 para el próximo presupuesto o ejercicio de 1948, que  
 sean iguales a las actuales, en la forma que se  
 prende del contenido del párrafo segundo de la  
 ley 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945 y párrafo d) del  
 art. 267 del Decreto ordenador de los gastos de  
 los ay. de 25 de Enero de 1946.

Se acuerda autorizar a la Alcalde a la Presidencia  
 para que de acuerdo con la comunicación nº 13 de  
 24 de Agosto de la Junta Provincial de Badajoz, se elabore  
 un proyecto de presupuesto a utilizar a fin de evitar  
 el efecto de paro obrero en esta y los ay.  
 de jurisdicción.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de ha-  
 ber tenido que desplazarse a Badajoz el día 22 de  
 Agosto para presentar juntamente con el Presidente de  
 la Hermandad de labradores de esta y de ay. de  
 Trujillo de la actual cosecha. Se acuerda abonar  
 por gastos de viaje cien pesetas con cargo al  
 artículo 2º, parte 1ª, apartado 2º.

Tambien da cuenta el Sr. Alcalde que  
visto el estado economico en que se encuentra  
que sus Agentes ejecutivos de este Ayuntamiento  
don Angel Sanchez viter, habia ordenado a don  
Eduardo Chaurio Casanova de cargo de como  
donatario de Ayuntamiento 25 pesetas, acordan-  
do y pagando esta cantidad con cargo de Baja  
del Impuesto.

Acto seguido se acuerda lo siguiente para  
pag: Dotacion de la procuracion, con cargo de  
capitulo 10, art. 8.º, partida 10, pesetas y ochocientos  
setenta y cinco por accion de oficio de dia 6.º capitulo 6.º  
art. 1.º, partida 45 a don Cayetano Salas, procurador,  
por partes suyas de 15.º de junio cuenta de Depositos  
33.24 pesetas; Capitulo 4.º, art. 6.º, partida 3, 9.º don Juan  
Luis y don Antonio Esteban, por sucesiones para  
la extincion de impuestos y terrenos municipales  
112 pesetas; Capitulo 18 art. unico, de Bancos de Credi-  
to de las de España, por derechos de custodia de  
valores correspondiente al 2.º semestre de es-  
te año y de don Blas Gallardo de Bolado por su-  
cesiones locales locales de 1.º de septiembre, ante-  
rior 43.42 pesetas; Capitulo 6.º art. 1.º, partida 45,  
algrafias de Benia y otros por materiales sucesivos  
trados a oficina municipal, 244.95 pts; Capitulo  
4.º art. 7.º, partida 3.º y todos los pagos realizados  
de consignacion fija y de pagos periodico que no  
se detallan.

Examinado en expediente de suplemento  
de credito con cargo de superavit de anterior ejer-  
cicio liquidado para reforzar las consignacio-  
nes del Impuesto sobre bienes de Personales Juridicos  
para la calificación y sujecion de oficinas municipi-

profes; haber de Camarero de Tetuán; de Ofic. de Vacante y Matrona, esto con arreglo a lo ordz de 17 de Julio de 1947; para su compra a vecinos, pro-bras y referencias; para subsidio de vejez de em-pedado, y para la cuota de creacion de los Muncipios.

Resultando que la propuesta detallada por la Comision de Hacienda fue aceptada en princi-pio por el Ayuntamiento en sesion de veinticin-co de Septiembre, ultimo; que de la liquidacion del presupuesto de ejercicio anterior resulta un sobrante suficiente para hacer frente a esta operacion, que hecho publico este expedien-te en la forma y plazos reglamentarios no se han presentado reclamaciones.

Considerando que segun queda de mos-trado en el expediente con de imprescindible ne-cesidad del parte a que se ha de hacer frente con esta operacion, que hecho publico y que no encontramos por tanto con uno de los casos previstos por el art. 136 del Decreto Ordenado de la Hacienda Local de 25 de Enero de 1946, la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de suplemento de creditos dicha y la forma detallada por la Comision de Hacienda y por un total importe de dos mil quinientos cincuenta pesetas, con veinticinco centi-mos.

Y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, y la sesion fue levantada a las veinticuatro horas, de que yo como Secretario me certifico. Continuo. *[Firma]*

Sanctio. Vicente Truqueño Carreras  
Sieg. Borrero  
Francisco Carreras  
Antonio Carreras

Sesión ordinaria celebrada el 25 de Octubre 1947

En Mapache a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, previa convocatoria de efecto y bajo la presidencia de don Alvaro Don Antonio Carreras Carreras, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores concejales

que en un momento se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1948, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario Interventor, habiéndose llevado a cabo las formalidades legales y determinadas por la Comisión de Hacienda.

Habiendo públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden de misenos, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, en conformidad con lo acordado en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de



que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitales, se expresan seguidamente.

capitales	conceptos	comparación 87 y 86
<u>Bresupuesto de Gastos.</u>		
1º	Obligaciones generales	12.817.50
2º	Representación municipal	2.080.00
3º	Vigilancia y seguridad	84.80
4º	Botica urbana y rural	4.650.00
5º	Becaudación	1.500.00
6º	Personas y material de oficinas	24.888.25
7º	Salubridad e higiene	11.514.60
8º	Beneficencia	4.936.95
9º	Asistencia social	4.694.95
10º	Instrucción pública	3.258.20
11º	Obras públicas	21.000.00
12º	Montes	3.193.25
13º	Exercito de intereses comunales	2.148.52
14º	Servicios municipalizados	"
15º	Mancuernidad	"
16º	Entidades menores	"
17º	Apropiación forzosa del Municipio	3.580.49
18º	Imprevistos	1.618.99
19º	Reservas	"
Total del Presupuesto de Gastos.		108.000.00
<u>Bresupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Centos	5.174.47
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	9.244.00
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios municipalizados	"
5º	Eventuales y extraordinarios	525.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2.000.00
Suma e ingresos		

Capítulo	Conceptos	Compartición Eje. Eje.
	Cuenta anterior	
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Derechos y Tasas	8.253.64
9º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	6.100'00
10º	Imposición municipal	48.639.64
11º	Multas	100'00
12º	Mancos comunidad	"
13º	Entidades menores	"
14º	Apruysación forzosa del Municipio	"
15º	Resultos	"
	Total del Presupuesto de Ingresos.	108.000'00

Resumen.

Importante de Gastos por todos conceptos 108.000'00  
 id de Ingresos id id 108.000'00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en la forma de presupuesto público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales se reunirá el Ayuntamiento para conocer los reclamaciones y tomar acuerdo sobre su aceptación o denegación en forma de informe ante el Sr. Alcalde. Después de verificada, quedando aprobado por los concejales complementarios para la ejecución de este presupuesto. El término de acto a la vez, certificar. Antonio Plana

Huidora  
 Sanjeo Vicente
 

Virtua Comana  
 Diego Arana  
Francisco Comana  
Jusemeio Comana  
Alfredo Plana

Yugoslav.

Minim 15/11/47

6

expediente número 10/102-1947

Señor Diputado a diez de  
diciembre de mil novecientos  
cuarenta y ocho, yacido la  
hora de la apertura de con-  
tado el Ayuntamiento en el  
salón de actos del Consistorio,  
con asistencia de los señores  
Concejales, expresado a ma-  
yor, habiendo sido declarado  
abierta el acto público por la  
Presidencia. A los diez de

Secretario de orden de la Presidencia dio lectura  
al acta de la sesión anterior por ser aprobada  
por unanimidad.

Se da cuenta al Ayuntamiento de proyecto  
de presupuesto formado de acuerdo con las  
Disposiciones de la Junta provincial del pasado año.



cio nº 13 de 24 de Septiembre, para el arreglo del  
Camino Nuevo, al mismo tiempo que se anuncia  
ra el paro obrero en esta época del año en que se  
apudija, y esta decisión por unanimidad fue apro-  
bada en la forma que se redactó, importando  
4.974,78 pesetas, que se distribuyen así: para in-  
terferir en jornales, 3.516,00; para materiales, 195  
y para gastos generales de administración y de  
demás 1963,78. Queda asimismo acordado que  
dado el estado de prosperidad en que se halla  
el camino objeto de la obra, y en razón al paro  
existente, sean encargados convenientemente sin  
perjuicio de elevar el presupuesto a la Junta  
Provincial del Camino, para su aprobación.

Se acuerda por unanimidad elevar  
a 75 pavimentos a velocidad en la lista de Benefi-  
cencia a confeccionar.

Queda enterada la Corporación de los ac-  
tos de visitas realizadas por el Señor Inspector  
Técnico del Camino de Estado, con esta fecha; así  
como de las visitas en 27 de anterior por la Delega-  
ción de Hacienda, por los conceptos de Censos, Con-  
tribuciones y 10 por forestales, acordándose aceptar la tri-  
butación reclamada, debiendo ser habilitados los  
creditos necesarios durante el ejercicio 1948.

A propuesta de la Presidencia y autoría del  
Señor Alcalde hacer peticiones de plantar con des-  
fines a la repoblación forestal, aunque el mes de  
Octubre era época muy adecuada.

Acordado contribuir con 200 pesetas a la  
suscripción nacional pro-Sancti Spiritus  
con cargo al Presupuesto de 1948, Capítulo  
18 de Suplementos.



Asimismo se acuerda que el premio de co-  
braza al recaudador Don Enrique Ramirez de  
gado de Torres sea sustituido por una propo-  
sición equivalente al 5% de la recaudación que  
haga, y con efectos de la fecha en que se reco-  
mendaron los nuevos servicios, a satisfacer  
su importe en 1948

Y propuesta del Sr. Alcalde, y al objeto  
de mejorar los servicios sanitarios, en cuanto  
a farmacia, puesto que en este momento  
se tiene que salir fuera por los medicamentos en  
determinados casos cuando ocurre por su retardo  
de origen, a ser aplicable con gran perjuicio de  
pacientes, se acuerda y presta la cooperación  
de este pueblo con el de del Haba, con el que forma un  
solo partido farmacéutico, cuya farmacia es  
habida en esta, se tiene el hábito de ser sufragada  
por esta Corporación

Y no figurando en el orden del día ningún  
asunto de pretratar, la Presidencia declara  
terminado el acto y la sesión fue levantada,  
de que como Secretario certifico

Antonio Plaza

Luis Moreno

Francisco Viera

Gilberto

Francisco Carrasco

José Carrasco

Antonio Plaza



En la villa de Haya-  
celo a veintinueve de di-  
ciembre de mil novecientos  
cuarenta y siete siendo  
las veintuna de comi-  
tado el Ayuntamiento en as-  
tos ordinarios y públicos  
con asistencia de los señores  
Gerentes que asistieron en  
presencia, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Juan

Francisco Blas Parra.

Declarando abierto el acto público por la Pre-  
sidencia de su orden, el infrascripto Gerente, de  
su orden, dijo dio lectura al borrador del acto au-  
teno que fue aprobada por unanimidad.

Deposición de don Juan Alcaraz dio cuenta  
a la Corporación de que el Sr. Director de Energía  
Eléctrica del Oeste, con residencia en Villanueva  
de la Serena, había venido a esta con objeto de  
cumplir el servicio de alumbrado a Estanque-  
ros, sector carretera Alfareña. Por tanto de de-  
recho para lo que solicitaba un solar de unos  
metros cuadrados junto a la carretera y frenta  
de al pilar, para afectado por el servicio, y como  
este terreno es propiedad del vecino de Villanueva  
de la Serena, Don Juan, D. Juan, D. Juan, D. Juan, por au-  
toriza a la Presidencia, la que en nombre del Ayun-  
tamiento, propone a dicho señor D. Juan la  
adquisición del solar necesario, y adquirido será  
después donado a Energía Eléctrica del Oeste  
también, fue acordado por unanimidad.



sea hecho plano y su copia de la zona a  
sus respectivos servicios

Baro

Queda enterada la Corporación de la co-  
municación nº 29 de 19 de mes anterior, por la  
que la Junta Provincial del Baro, autoriza las  
obras de saneamiento, según el presupuesto.  
Es aprobado y con cargo a los fondos del Baro.

Es acordado por unanimidad contribuir  
con 25 pesetas a la Nación Católica, por una sola  
vez y con cargo al capítulo 18 del Presupuesto  
de 1948.

Gobern.

Asimismo se acuerda, que dado el número  
de peticiones para edificar en terrenos comunales,  
y para votar de una vez y ordenar la concesión,  
se da un voto de confianza a la Comisión  
de Gobernación, que compuesta por los señores  
D. Saturno Barmona Bebebe, D. Francisco  
Barmona Cruz y D. Francisco Vicente Barmona, y  
precia revisión sobre el terreno autorice las  
construcciones y propuestas con su liquidación  
la cobranza de ellas, para aprobación de la Cor-  
poración.

Dada cuenta de los gastos invertidos en las obras  
de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que impor-  
tan 6.641.28 pesetas, fueron aprobados una vez  
examinados los cuentas que lo justifican, a sa-  
tisfacer con cargo al Presupuesto vigente.

Dada cuenta de Acreditamiento de la lista de fa-  
cultades sobre de la Beneficencia municipal, con-  
feccionada conforme a las disposiciones vigentes, es  
acordado por unanimidad aprobarlos tal y como  
aparece redactados para la asistencia médica  
farmacéutica a los pobres, viequidos y sus fa-



8  
militares durante el ejercicio de años 1948, fi-  
jándose una copia de los recibos en los sitios  
de costumbre para conocimiento del vecinda-  
rio en general, facilitándose copia a los Clavi-  
erías.

Queda acordado que para las operaciones  
de falta de los mozos de recuento de 1948 y de re-  
visiones anteriores sea recuadrado y así se  
acuerda, el vecino de esta villa, José Gaudete, re-  
quiendo, con la prorratación de veinte pesetas,  
que sea satisfecho con cargo en cargo el  
Ejército correspondiente. El estanco en diez  
pesetas el jornal medio de un brazo en la  
localidad a los efectos de quintas, y expedientes de  
parísropas. El de la mujer en nueve pesetas.  
El vecino Alvaro de cuenta Ayuntamiento  
de que habiendo expirado el plazo de oposición al pi-  
blico del Presupuesto municipal ordinario para el  
ejercicio de 1948, sin haberse presentado reclama-  
ción alguna contra el mismo, ni contra las ordenan-  
zas cuya ejecución fue prorrogada, pero visto  
el decreto de 5 de octubre del Ministerio de la Goberna-  
ción que repele los haberes de los funcionarios de la  
Administración Local, hallándose este Ayunta-  
miento comprendido entre los 2001 y 4.000 habi-  
tantes, correspondiente según el Estatuto de mis-  
mo 10.000 pesetas anuales, y asimismo apro-  
bado por el Ayuntamiento el 27 de diciembre de  
1935 el escalafón de sus funcionarios según la ley  
municipal Grupo D), por lo que procede ob-  
servar la probación debida con sus sueldos proporsio-  
nes, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de 14 de  
Mayo de 1938 asumió las categorías a los de esta



do, y adaptada en esta plaza de oficial 1.º y con-  
solidada en esta categoría con el que actualmente  
se desempeña don Claudio Hernando Habas, y  
señala el haber correspondiente de 6.000 ppe-  
setas anuales, y los 100 quinientos de sus años  
efectivos de servicio, y el haber anual de 4.000 ppe-  
setas a cada uno de los oficiales, con un quin-  
cenis, con arreglo al haber señalado por es-  
ta reorganización, quedando ambos he-  
mentos o plus de carencia de vida que viene dis-  
frutando, pero interin desempeño, plaza de su-  
perior categoría a la que le corresponde por vi-  
ciosa el haber de la que desempeño y de los em-  
pleos que personalmente o de la que desem-  
peña, etc. Interin se procede a un detenido  
estudio sobre el particular de subastar, de  
puais y guarda de la dehesa de Bayas, se viene pre-  
viendo haber y plus de carencia de vida señalado  
en presupuesto. Observando que la plan-  
tilla de funcionarios, debido a esta reorgani-  
zación forzosa sufrirá un aumento de 5.395,50  
pesetas que indudablemente repercutirá en el  
presupuesto ordinario de 1968 y a objeto de evi-  
tar la tramitación de expediente de habilitación  
de crédito para el aumento ordenado, se ha  
por la compensación en el presupuesto de ingre-  
sos por igual cantidad el precio de la subasta  
de los frutos de la dehesa de Bayas "de Hoya", previan-  
do de las 8.000 pesetas consignadas en el Proyecto  
de ley de 13, 195,50 por las que se subasta  
y en su consecuencia se acuerda susti-  
tuir las relaciones del presupuesto afectado  
por los gastos como en el presupuesto, por otro de



esta fecha en los que aparecen las consignaciones en el estado en que quedan, y en definitiva y por unanimidad queda aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948 con arreglo a continuación se detallan sus capitales.

<u>Capitales</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Composición</u> <u>pta</u> <u>cts.</u>
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1º	Obligaciones generales.	12.814 50
2º	Representación municipal	2.080 00
3º	Asistencia y Limpieza	84 80
4º	Edificios Urbanos y Urbanos	4.650 00
5º	Recaudación	1.500 00
6º	Personas y material de Oficinas	33.283 75
7º	Alubricación y Reparación	11.514 60
8º	Beneficencia	7.936 95
9º	Asistencia Social	4.694 95
10º	Instrucción pública	3.258 20
11º	Obras públicas	21.000 00
12º	Montes	3.193 75
13º	Comento de los intereses anuales	2.178 52
14º	Servicios municipales	"
15º	Plaza comunal	"
16º	Entidades menores	"
17º	Apropiación forzosa del Municipio	3.580 49
18º	Imprevistos	1.618 99
19º	Reservas	113.395 50
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	
1º	Impuestos	5.134 72
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	
	<u>Total</u>	14.639 50
	<u>Excedente y superávit</u>	19.474 32



	Suma anterior	19.774	22
3º	Subvenciones	"	
4º	Servicios municipales	"	
5º	Eventuales y extraordinarios	525	00
6º	Arbitrios con fines fiscales	2.000	00
7º	Contribuciones especiales	"	
8º	Derechos y tasas	6.253	64
9º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6.100	00
10º	Devolución municipal	78.639	64
11º	Multas	100	00
12º	Ancas municipales	"	
13º	Anticipo municipal	"	
14º	Aprobación forzos del Municipio	"	
15º	Multas	"	
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		113.395	50

Resumen.

Transporte Gasto por todo concepto	113.395	50
Idem y idem del presupuesto.	113.395	50

Asimismo se acuerda por copia certificada del Presupuesto de recibo al Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda a los efectos de los artículos 2º y siguientes del decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Mayo de 1946 y para su aprobación si lo reservare.

Buenos aprobados por el Sr. Delegado el 19 de Mayo de 1946, en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley de 27 de Mayo de 1946 y de 2009 de 27 de Mayo.

No habiendo más asuntos de que tratar de orden de la presidencia se declaró terminada la sesión y se levantó la sesión.



señal que firmas, los concurren, de  
que certifica.

Antonio Pons

Señor Manóiz

Quinto Francisco Viente

Francisco Janusco

José María Barriera

Abandio Pecos

Sesión ordinaria de día 10 de febrero de 1948 correspondiente a este día

no puede celebrarse por no haber concurrido  
número suficiente de señores señores, para a-  
doptar acuerdos. Certifica

D. D.  
G. N. Costa

Abandio Pecos

Sesión de 25 de febrero Cor. por reunión. no puede ser  
de 1.948, ordinaria de la anterior. tampoco puede ce-

lebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
de día de hoy, reunión de febrero de este  
aerocientos, reunión, certifica.

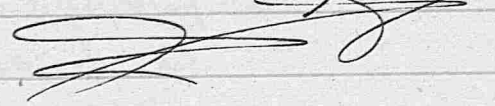
D. D.  
G. N. Costa

Abandio Pecos

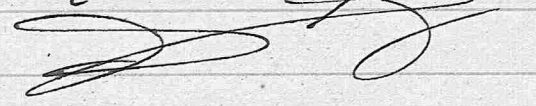
Sesión ordinaria de día 16 febrero 1.948. Cor. igual, no puede ser  
día 16 febrero 1.948. día celebrarse la sesión ordi-  
naria correspondiente de día de hoy día de



Sesión ordinaria de veintiseis y ocho  
 de certificaciones  
 D. D.  
 El Alcalde.

Claudio Ferras  


Sesión ordinaria de | Con iguales razones no ha  
 día 25 de febrero 1948 | podido celebrarse sesión  
 ordinaria correspondiente al día de hoy por con-  
 tinencia de febrero de veintiseis y ocho  
 de certificaciones  
 D. D.  
 El Alcalde

Claudio Ferras  


Sesión ordinaria de 10 de Marzo de 1948.

En la villa de Magacelo a 10  
 de Marzo de mil novecientos  
 cuarenta y ocho, siendo la hora  
 de los veintinueve se reunieron en  
 el Salón de actos de esta Casa  
 Consistorial los Srs. señores que a  
 margen se expresa, bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio  
 Plaza Carmona.

Abierto el acto yo el secreta-  
 rio de su orden di lectura al  
 acta de la sesión anterior que  
 fue aprobado y firmado, dándose asimismo  
 lectura a la correspondencia habida desde la  
 última sesión acordándose su cumplimiento  
 en la parte que al acto concierne.



Acto seguido se paso a dar cuenta de la liquidacion del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio practicado por la Secretaria-Intervencion que consta de cuenta general de dicho presupuesto, relaciones de los creditos y debitos reconocidos y no realizados; observaciones acerca de los aumentos y bajas que han ocurrido en los ingresos y en los gastos por los conceptos que en ellas constan, certificado del sobrante que arroja al presupuesto anterior al de esta liquidacion, copia certificada del acta de archivo efectuada en fin del ejercicio de este cuente.

Informada detenidamente la Corporacion por lectura de expresados documentos y explicaciones dadas por Secretaria, acuerdo por unanimidad aprobar la expresada liquidacion sin perjuicio del fallo que resulte en su dia, fijandola del modo siguiente.

Ingresos realizados	136.962,58
Pagos satisfechos	<u>135.133,64</u>
Existencia en Caja	1.828,94
Creditos pendientes de Cobro	<u>47.798,47=</u>
Suman	49.627,41
Creditos pendientes de Pago	<u>42.501,33</u>
Diferencia a saldo a favor del siguiente Presupuesto	<u>7.126,08</u>

Tambien se acuerda que los creditos pendientes de cobro o pago quedan incorporados al presupuesto del ejercicio actual y que se envia copia de esta liquidacion a la Delegacion de Hacienda de la provincia, Seccion de Adm. Local a los oportunos efectos.

Tambien se da cuenta por Edictos del



B. O. y demas litios de costumbre. //

Seguidamente fueron aprobados los pagos siguientes:  
 Cpto 6º, artº 1º, partida 43.- a Semetrio Nohano Calderon  
 por un saes pieon 20 Pts.

Cpto 18º artº Vec.- Por insercion Pro damnificados  
 de Cadix, al Banco de España en Badajoz, 200 Pts.

Fuio habiendo mas asuntos de que tratar de  
 orden de la presidencia se dio por terminado el  
 acto, siendo los veintitres horas, de todo lo cual yo el  
 Secretario, certifico.

Antonio Flores Ventura Carmona  
 Juan José Vicent Lugo Romero  
 Francisco Carmona Quintos  
 Claudio Juncos

En la villa de Magacela a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintitres se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, presididos por el señor Alcalde Don Antonio Plaza Carruana.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario interino da lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Da la lectura al escrito nº 408 fecha 6 del actual de la Delegación de Hacienda, Sección de Administración Local, por el que se devuelve para rectificación el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual, previo examen del <sup>en el orden documental que a fin de la Corporación, por su acuerdo</sup> mismo se acordó de 24 de Octubre del año anterior, quedan vigentes las actuales Ordenanzas fiscales, debiéndose unir al Presupuesto rectificado <sup>la</sup> certificación del acuerdo y de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En la parte de gastos se llevaron a efecto las rectificaciones siguientes: Capítulo 1º artº 3º, se consignara una partida 1º bis, por pesetas mil para anticipo de pagas a funcionarios municipales que pudieran hacer uso de este derecho.- Capítulo 1º artº 11º, se consignara la partida 22 bis, con 300 pesetas para pago de estancias que puedan causar los recibos en organismos del Tribunal

Por el Sr. Jefe de Administración  
por el Sr. Jefe de Hacienda  
por el Sr. Jefe de Contabilidad  
por el Sr. Jefe de Inspección





Enteloz de Menores. Capitulo 2.º artº 2.º la partida 54 ha de quedar reducida a mil Cincuenta y tres pesetas, con cincuenta y dos centimos, todas estas de acuerdo con lo ordenado por la Seccion Provincial de Admor Local.

En el Capto 7.º, artº 9.º partida 54 se acuerda aumentar solamente Diez pesetas, que es lo que corresponde al promedio de los cinco ultimos años, como queda demostrado con la certificacion del actº del Consejo Local de Sanidad que debe unirse al presupuesto. Las consignaciones del Capto 8.º artº 1.º, partida 55-56, 58 y 60 deben quedar subsistentes en la cuantia con que figuran en presupuesto, de acuerdo el Ayuntamiento con las comunicaciones de 23 de Octubre y del 5 de Diciembre anterior de la Seccion Provincial de Administracion Local de Badajoz, y acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de Diciembre de 1.945, y de 25 de Septiembre de 1.947, concordantes todas ellas, uniendose certificaciones de los mismos al Presupuesto, en relaciones en la consignacion del capto 11.º, artº 1.º, partida 76 para obras de conservacion de edificios, y habidas cuenta de que aunque figure en el Presupuesto para el año anterior cantidad análoga, no pudo hacerse uso de ella en su totalidad por falta de ingresos a su debido tiempo, pero dado el estado calamitoso de algunos edificios cual ocurre con la Escuela de la Calle del Galangisto Diego Carrmona Carrmona, en estado ruinoso que urge su reparacion se acuerda por unanimidad que rebajada esta consignacion a once mil seiscientos nueve pesetas con ochenta y seis centimos.

En su parte de Ingresos se acordaron las rectificaciones siguientes:

Que vista la situacion ganadera tendiente a



la estabilización o baja de precios, debe reducirse a  
 Sier mil trescientos noventa y cinco pesetas con  
 cincuenta y seis centimos, el tipo de subasta, o sea  
 la partida 3<sup>a</sup>, del Cpto 5<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del Presupuesto de  
 ingresos. Cpto 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, deberá agregarse y así se acuerda  
 la partida 9<sup>a</sup> bis, por reintegro de pagos anticipados a  
 funcionarios municipales mil pesetas.

Cpto 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> Partida 37 de acuerdo con lo ordenado  
 se reduce a 67,625,76 pesetas el Cupo de Compensación  
 y queda hecho el rebaje ordenado de 6,68 pesetas, com-  
 pletando además las omisiones que se consiguen en re-  
 ferido escrito de la superioridad, todos los modifica-  
 ciones se honran con el por diligencia de Secretario,  
 visados por la Alcaldía con univo resumen por  
 Capítulos y artículos del Presupuesto en la forma  
 que queda aprobado, y sigue a continuación su  
 detalle,

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		Pts	Cts
<b>Presupuesto de gastos</b>			
1 <sup>o</sup> .-	Obligaciones generales	14	117 50
2 <sup>o</sup> .-	Representación municipal	2	053 52
3 <sup>o</sup> .-	Vigilancia y Seguridad		84 80
4 <sup>o</sup> .-	Policia urbana y rural	4	650 00
5 <sup>o</sup> .-	Recaudación	1	500 00
6 <sup>o</sup> .-	Personal y material de oficina	33	283 75
7 <sup>o</sup> .-	Salubridad e Higiene	11	527 60
8 <sup>o</sup> .-	Beneficencia	4	936 95
9 <sup>o</sup> .-	Asistencia Social	4	694 95
10.-	Instrucción pública	3	258 20
11.-	Obras públicas	17	709 86
12.-	Montes	3	193 75
	<b>Suma y Sigue</b>	<b>104</b>	<b>010 88</b>
		<b>102</b>	<b>010 88</b>



104 010 88

Suma anterior	104.010 88
13.- Gasto de los intereses comunales	2.178 52
14.- Servicios municipalizado	"
15.- Mancomunidades	"
16.- Entidades menores	"
17.- Agrupacion forzosa del municipio	2.580 49
18.- Imprevistos	1.618 99
19.- Resultados	.

Total del Presupuesto de gastos 111.288 88

- Presupuesto de Ingresos - 5.127 72

1º Rentas	.
2º Aprovechamientos de bienes comunales	11.699 56
3º Subvenciones.	"
4º Servicios municipalizados	"
5º Eventuales y extraordinarios	1.525 00
6º Arbitrios con fines no fiscales	2.000 00
7º Contribuciones especiales	"
8º Derechos y tasas	6.257 64
9º Cuotas, seguros y participaciones en tribu- tos nacionales.	6.100 00
10º Imposicion municipal	48.672 96
11º Multas	10000
12º Mancomunidades	"
13º Entidades menores	"
14º Agrupacion forzosa del municipio	"
15º Resultados	"

Total del Presupuesto de Ingresos 111.288 88

Resumen

Queda acordado que el presupuesto así aprobado se entere la copia con las ratificaciones al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia para su aprobacion si los merecime.

quidammente se acuerda los pagos siguientes: a D. Jesus Chamiro Quintana gratificacion como tablador de Quintos del año actual el 13 febrero 30 pesetas con cargo al este 1º artº 11º partida 13.

Cpte 6º artº 1º Partida 39.- al estanco y otros por material de mentario, 101 pesetas.

Cpte 6º, 1º 4.- a Antonio Moreno Carrasco y otros por pisco suministrado a obreros, 71,50 pesetas

Cpte 8º, 1º 63.- a Por socorro facilitado a Juan Inguierdo Moreno, por tener su esposa enferma y dar de la Beneficencia Municipal, 30 pesetas.

Cpte 11º, artº 1º, la 78.- a Jose Moreno Carrasco, por suplidos y demas gastos de limpieza en la Casa Cuartel los dias 27, 28 y 29 de Enero anterior, 45 pesetas

Cpte 13, 3º, 82.- a D. Jose Fernandez Corralino y otros, por velas y palmas suministrados al Ayuntamiento con motivo fiestas religiosas, 219,53 pesetas. Cpte 19º artº Vec.- Pagados al Instituto Provincial de Higiene 2,269,89 pesetas.

Cpte 16 artº Vec.- A D. Capetano Valera Jazena, agente, por pagos suplidos en confeccion matriculas y demas, 325,00 pesetas.

Cpte 10 3º, 74.- a Juan Inguierdo Moreno, por trabajo en plantacion de moreras en la Escuela de Niñas nº 1, 7 pesetas.

Cpte 18, artº Vec.- a la Excmo Diputacion provincial, por reporto de audiencia Provincial 1947, sin consignacion en presupuesto, 109,58 pesetas.

Cpte 19 artº Vec.- a la Imprenta Exijo, por material de Junta Libertad Vigilada, 149,85 pesetas.

Idem idem.- a la misma Imprenta, por material oficina para operaciones de quintos. 207,50 pesetas.

pítulo 18, artº Vec. - a D. Cofetanc Valver, agente, por gastos suplidos en cobro cupo compensacion de 4º trimestre 1,947, 37,50 pesetas.

Cpte 6º, 1º, 39. - a Casa Argueros, de Badajoz, por impresos suministrados para las cédulas de Propiedad rustica, 290,00 pesetas.

Cpte 1º, artº 11, partida 20. - a D. E. Cordoba Vique, de Madrid, por Union Ley arrendamientos Urbanos, 7,50 pesetas.

Idem cpte 6º partida 43. - a Antonio Escobar Poras, por pieor suministrado a oficinas, 18,00 pesetas.

Cpte 18, artº Vec. - a D. Cesar Lopez, carpintero, por sus trabajos en Casa Cuartel de la Guardia, Civil, 173,72 pesetas.

Cpte 18 - artº Vec. - A. D. Constantino Cano, de Badajoz, por trabajos copias de cedulas de propiedad rustica, 205,85 pesetas.

Cpte 5º, 2º, 33. - a D. Enrique Namiri S. de Evora, Recaudador, por premio de cobranza el 3%, correspondiente a los ingresos que se indican, 443,39 pesetas.

Cpte 1º, artº 11º, partida 13º. - a la Expendiduria de efectos timbrados por suministros de lulos, 55,00 pesetas.

Cpte 1º, artº 11, partida 14º. - a D. Antonio Cuadrado Namires, pago de derechos de recenseamientos nuevos manplares a 2,50 sus, 60,00 pesetas.

Cpte 2º, artº 1º, partida 23. - al Sr. Alcalde, por gastos de desplazamiento y estancia en Badajoz 303,00 pesetas, estancia del 17 al 23 de marzo.

Cpte 13º, artº 3º. - partida 82. - A. D. Regino Luaces Calvo y otros, por los juegos artificiales con motivo fiestas locales, 320,19 pesetas.

pítulo 19.- arte Vec.- A D<sup>a</sup> Antonio Ramirez y S. Lengua  
Inundora, por suministro de medicamento a  
la Beneficencia municipal del año 1947, 609,30  
pesetas.

Asimismo fueron aprobados los pagos periodi-  
cos con sujecion a consignaciones fijas.

No habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente dio por terminado el ac-  
to y ordeno extender la presente Certifcico.

Antonio Plaza Ventura Yarnava

Francisco Vicente

Diego Ramirez

Francisco Carrasco

Pedro

Esteban de Jesus

En la villa de Magacete a dia  
de Mayo de mil novecientos cu-  
arenta y ocho quisiendo la hon-  
de los recintos no se constituyo  
el Ayuntamiento en el Salon  
de actos de este Casa consistorial,  
lo sero Concejalos que al mar-  
gen se expone bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Pla-  
za Carrasco.

Se ha reado el acto publico por la presidencia,  
de su orden, el infrascripto Secretario dio letu-  
ra al acta de la sesion anterior que fue  
aprobado por unanimidad. Seguidamente se  
da cuenta de la correspondencia y ordenes reci-  
bidos desde la anterior sesion a acordarse su



cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haber dado una licencia de cincuenta pesetas al Sr. Porro de esta villa con motivo de la estancia en esta de un Padre para el cumplimiento general, gastos hechos con cargo al este 18º arte Vec de Imprevisto, y queda aprobado.

A propuesta de la Alcaidía Presidencia se acuerda por la Corporación se desplacen a Badajoz el Sr. Alcalde y Secretario, para gestionar de la Delegación de Industria, datos sobre precio de lamparas de 15 Watts, y demás condiciones para la contratacion del servicio del alumbrado publico de esta localidad con los generos Electricos del Oeste, pues de las veces que ha cambiado impresiones sobre el particular con el Sr. Ingeniero representante de la Empresa Migo a la conclusion de que la Corporacion no puede aceptar las condiciones que aquellas propone, y es el Ayuntamiento quien debe poner las condiciones para el contrato y nunca la Empresa; Al mismo tiempo se hacen cuantas gestiones surjan. Se acuerda que el dia 20 sea el viaje.

No figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia de elorado termino el acto, y la sesion fue levantada a las veintinueve treinta hora, de que como Secretario, certifico.

Antonio Plaza Ventura Barrios  
Francisco Vicente

Francisco Carrasco Diego Barrios  
Luis

Antonio Plaza



En la villa de Magariche a  
veintinueve de Mayo de mil no-  
vecientos enante y ocho y siendo la  
hora de la veintinueve se constitu-  
yo el Ayuntamiento, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
Plaza Carranova en el solo de acto  
de este caso consistieron, con asis-  
tencia de lo Sr. Concejales que al  
morgen contan.

Abierto el acto publico, yo el Secretario, de orden  
de la Presidencia di lectura a la cota de la sesion  
tenor que hallada conforme fue aprobada por  
unanimidad. seguidamente se dio cuenta de co-  
rrespondencia y ordenes que dando enterado lo cor-  
poracion.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones  
hechas a cargo en Badajoz en su reciente viaje  
sobre alumbrado publico y Presupuestos.

El Sr. Alcalde da cuenta y queda enterado lo  
corporacion de las liquidaciones siguientes: Acta  
de Infeccion de la Delegacion de Hacienda por  
tributo del Estado del dia de Diciembre de mil  
diecinuevecientos enante y siete comunicado por ofi-  
cio del veintiseis de febrero del año actual que  
hacienda a tres mil ciento setenta y cinco pesos  
con cincuenta centimos otra por utilidades,  
de veintiseis de Noviembre de mil novecien-  
tos enante y siete con liquidacion del veinti-  
cuatro de febrero de mil novecientos enante y  
ocho por pesos 1.522,24 otra del dia por  
cientos, jornal de igual fecha con liquidacion





de veinte de abril mil novecientos cuarenta y ocho por  
pesos 92,15 otro de la misma fecha por el concepto de pro-  
pio con liquidacion del veinte de abril del mil noveien-  
tos cuarenta y ocho por pesos 1.407,82, acordandose  
sea satisfecho con cargo a las consignaciones de re-  
sulta de Presupuesto cerrado, que si fueran insu-  
ficiente se habilite los creditos que con ello fueran  
necesario.

Y no figurando en el orden del dia mas asuntos  
de que tratar, la Presidencia declaro terminado el  
acto, y la sesion fue levantada a las veintinueve  
cuarenta horas, de que como Secretario, certifico.

Antonio Felix Ventura Larrosa

Francisco Vicente

Alfonso Charro  
Francisco Carrasco  
Quilón

Alfonso Ferrao

Sesion ordinaria y en sesion ordinaria corres-  
del dia 10 de Junio de 1948 y pendiente a este dia no puedo  
1.948

ver figurar por no haber concu-  
rrido numero suficiente de electores para  
res para adoptar acuerdos. Certifico

J. S. S.  
Alf. Alcalde

Alfonso Ferrao



Ac-

Acta de la sesion de 13 de Junio de 1948 suscrita  
por el dia 10 de junio.

En Magaceta a trece de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintidós se constituyo el Ayuntamiento en el Salon de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores señores anotados al margen, y Preside el Señor Alcalde D. Antonio Plaza Carruana.

De orden de la Presidencia se declara abierto el acto publico, y yo el Secretario interno de orden de la Presidencia di lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada tal y como este redactada.

Queda enterada la Corporacion de los ordenes y correspondencia habida desde la sesion anterior acordandose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento corresponde.

Acto seguido se da cuenta de la liquidacion que con fecha 7 de Mayo anterior se remite por la Direccion General de Contribuciones y Regimen de Empresas.- Fondo de Corporaciones Locales, sobre liquidacion del Cargo de Compuensacion fijado en este Ayuntamiento como definitivo segun liquidacion del Presupuesto de 1946 (arts 71 y 73-3 del Decreto en puntos 47, 242 con 52 centimos y siendo las cantidades satisfechas por cargo anticipable de 50, 719,32 la diferencia a reintegrar (art 74-3 es de 3,476,40 pesetas propuesta del Consejo Administrador del fondo de Corporaciones Locales



al Excmo Señor Ministro de Hacienda que resuelva el expediente en 31 de Marzo del año actual de conformidad a lo propuesto. La Corporación no obstante considerar perjudicial a los intereses de la misma la forma en que actualmente está ordenado este ingreso, pero ajustándose a lo legislado le presta su aprobación.

Acto seguido se da lectura íntegra a la comunicación número 759 de fecha 13 de Mayo anterior del Sr. Inspector Jefe del Servicio Provincial de Sanaderia de Badajoz por la que con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Enero de 1943 (B. O. E. del 19) remite propuesta por orden riguroso de minutos de los ciento diez y ocho concursantes a este vacante de Inspector Municipal Veterinario. La Corporación des-pues de varado debate en el que interviniere todos los señores concursantes, acuerda por unanimidad y teniendo en cuenta que el que en la actualidad viene desempeñando este plaza desde el año 1943, merito que no debe ser olvidado, a mas de encontrarse este señor incluido en la lista de aspirantes, y por su posesion con intereses de continuidad en esta localidad de donde es natural, nombra a Don Eusebio Ramiro y Ramiro, incluido en la lista de concursantes a la plaza de Inspector Municipal Veterinario de esta villa, con caracter de propietario, con todos los derechos de haberes y emolumentos que la legislacion le otorga; De este acuerdo debe darse cuenta al Servicio Provincial de Sanaderia de conformidad con el art. 6.º de la Orden de 15 de Enero de 1943.

Y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, se ordena de la Presidencia

cia se levante la sesión a los veintidos horas, de  
que yo el Secretario interno certifico.

Antonio Plazuela Ventura Larumbe

Francisco Vicente Delgado Moreno

Francisco Garmaza Rudo

Abandio de las



Sesión ordinaria del 10 Agosto 1948.

En Maguachá a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las reuniones se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos del Consistorio, con asistencia de los señores señores expresados al margen, y preside el señor Alcalde Don Antonio Plaza Carmona.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y ordenes recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

El señor Alcalde expuso a los señores que como a todos consta el edificio propiedad del Ayuntamiento, de la Calle del Folagista Diego Carmona Carmona nº 1; donde está instalada la Escuela de niños nº 1, está amenazando ruina, pues sin duda debido a los temporales de años anteriores ha habido una desviación de los muros que hizo necesario apuntalarlos, y próximo a entrar el invierno, antes de que el edificio sufra mas deterioro seria conveniente proceder a su reparación, y como ademas los muros permiten mayor elevación, tal por ser conveniente elevarlos para poder

en su día instalar en el una Escuela y así  
podría el Ayuntamiento prescindir del local am-  
pliado para la Escuela de niñas varas, con lo que  
sin duda alguna se verificaría la Corpora-  
ción a mas de estar mejor instalado la Escue-  
la con beneficio de la Enseñanza. Después de  
breve y rorramado debate se acuerda por unanimi-  
dad, y teniendo en cuenta lo inasportable de  
estas obras se procede con toda urgencia  
a verificar las obras de seguridad, en primer  
terminio y de ampliacion del local en la  
parte alta del edificio, con miras a que  
cumpla condiciones para otra Escuela, cuyos  
gastos de personal y material son satisfechos  
con cargo a las consignaciones presupuestarias.  
Para llevar a efecto estas obras la Corporación  
encarga al señor Don Julio Isidoro Isidoro, que  
en la union del Señor Alcalde vigi-  
leran la ejecucion.

Queda enterada la Corporacion de ha-  
berse cobrado de Hacienda, por cuenta del Cu-  
po de Compensacion del 1º trimestre año ac-  
tual 8,281,32; y así ya han quedado deduc-  
idas las 3,476,80 pesetas de excesos del año  
1946; y por igual concepto del 2º trimestre  
ha abonado Hacienda 11,758,12 pesetas.

Asimismo se acuerda que univocamente si-  
do place el Señor Alcalde a Badajoz, para ges-  
tionar cuantas sugerencias surjan para el  
funcionamiento del alumbrado publico y su  
centracion en fuentes Electricas del Oeste, ya  
que no existe posibilidad de entenderse con  
la Empresa, dados sus extensivos.



Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaro terminado el acto, y la sesion fue levantada a las veintidos horas, de que como honorario, costyico.

Antonio Alonso Ventura Carrasco

Francisco Vicente

Diego Aranzaga

Francisco Comas

Hidoro

Alfonso de Somoza

Sesion ordinaria del dia 15 Agosto de 1948.

En el Ayuntamiento a veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo por veintidosa y seis el numero de miembros del Ayuntamiento y el numero de actos del Comisariado con asistencia de los señores representantes expresados al cuerpo y presididos de honor por el Sr. Antonio Carrasco.

Septimo abierto el acto por haberse acordado de su orden el siguiente: El Sr. Carrasco no dio lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada. Despues de dar cuenta de la correspondencia y ordenes recibidos desde la ultima sesion dicho expediente fue aprobado por unanimidad de opinion. Despues de aprobarse



viendo de los pastos de la Sierra de "Baya de  
Hoya", sea, acordada en el presente año  
forestal mediante subasta pública, en  
su caso, por el Ministerio y por un año como en  
el pasado con la carga de que en ella participe  
brevemente los ganaderos de labor de los mismos  
sabiendo la subasta en la cantidad con-  
siderada en presupuesto de 10.995,56 pe-  
setas, con arreglo al cual y a los demás con-  
diciones del pliego que redacta la Comisión  
de Ganadería, deberá anunciarse la subasta  
para el día 29 de septiembre próximo.  
Asimismo se acordó que para el mismo  
día se subasta el aprovechamiento de los  
pastos de los Arroyos de Castiello y Carcellera  
de la Sierra, según el tipo de tradición que fi-  
gura en presupuesto.

Equidistantemente a los efectos de lo pre-  
visto en disposición de la presidencia de que se refiere co-  
ordenación exarcedada en auto anterior de 1.º de Mayo de 1949  
de la Hacienda de la provincia al amparo de  
art. 16.º del Decreto de 25 de Enero de 1.946 orde-  
nador de la Hacienda de Cuba, se necesita  
autorización para prescribir de algunas exa-  
ciones y del orden de prelación que establece el ar-  
tículo 16.º del mismo Decreto, con objeto de poder  
utilizar en el ejercicio de 1.949, además de los  
productos de los bienes de patrimonio mu-  
nicipal las exacciones aplicables. Para estos  
documentos que expide el Ayuntamiento en  
través de parte, inspección y reconocimiento  
de reseña de cada una de ellas, en sus  
partes, y en el caso de Tierra y Piedra y H.





nuevos comunales, y puertos públicos o con  
 la colección de artículos, arbitrio con su no fi-  
 ces sobre consumos, conceptos de la con-  
 tribución de Cofre y Chaves, cedidos por el  
 Estado y la ordena de las leyes. Impuestos  
 sobre el vino y la sidra, también cedidos por el  
 Estado; recargo de vacacionero por ciento sobre la  
 contribución industrial; compensación que abo-  
 na el Estado por suspensión de la parte de Cofre  
 de los; arbitrio sobre consumos de bebidas  
 espirituosas y alcoholes, y de carnes, volatiles  
 y carne vacuna y pescados y mariscos finos;  
 y los impuestos municipales; derecho a favor de la  
 vía de obraj, para obras de dragado de caudales, ta-  
 ra o derecho por ocupación de la vía pública  
 con escombros; idem por postes, palanques, etc;  
 sobre la vía pública y el recargo municipal  
 sobre el consumo de Gas y Electricidad; uso de  
 edificios, uso de las aguas debidos a las espe-  
 ciales características de Municipio, pueblo o  
 puertos, otros servicios de los tiempos uso  
 de otros aprovechamientos, uso por los consumos  
 de los en cuanto a derechos y tasas, y en lo referen-  
 te a otras exacciones, por que no es este objeto  
 de pararse o ser ineficaces por su es-  
 piritu rendimiento que seria muy despropor-  
 cionado con el costo de la recaudación, apo-  
 bandos por unanimidad.

a mayor  
 y mayor  
 b...

Ceder de una - No se requiere, el Señor Alcalde de Rio es este  
 en el curso de la colaboración que para poder obtener mejor los  
 compensaciones municipales, a la hora de recibir volun-  
 tar de los poderes públicos la ejecución de obras de  
 compensación que se nos han fijado como máxi-

no es 67.625,76 pesetas, pues con posteriori-  
dad se han fijado con un mayor obsequio  
que que se ha hecho pesar sobre la Corpora-  
cion, unos por ordenes superiores, acuerdos de  
hombres a funcionarios, otros por el coste material  
de servicios con un incremento de su valor,  
y otros que no considero necesarios enumerar  
por constarles de todo conocido, y previa dis-  
posicion y teniendose en cuenta la buena predispo-  
sicion de animo que anima al Gobierno que me  
nada para que sea una realidad la buena mar-  
cha de los Municipios y el progreso de los pueblos,  
se acuerda por unanimidad solicitar de la Au-  
toridad competente que se exija de nuevo en  
un convenio por cuenta de la Junta de Comarca  
que disputamos, si bien se hace preciso que me-  
ra no perturbar en el curso normal la mar-  
cha administrativa de los Municipios y tenga en  
cuenta el confeccionar el presupuesto ordi-  
nario de 1949 este tanto por ciento, pero sin  
que ello signifiquen pasta forzosa que con-  
prometan este convenio, a fin de no conse-  
dir, y que en su dia pueda hacerse uso  
de el, segun las necesidades locales.

Y no firmando en el orden del dia  
un asunto de que trata la presidencia de  
donde terminado el acto y la sesion, fue levan-  
tado a las veintidos, treinta y once de mayo  
de noventa y cinco, con el certificado.

Antonio de Ventura  
Francisco Vicente  
Inocencio Barro  
Francisco Carreras  
Eduardo Pecos

Sesión ordinaria de la sesión ordinaria correspondiente a este día no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores señores para adoptar acuerdos, certifico  
 y ordeno  
 el Sr. D. [Signature]

Sesión ordinaria de día 5 de Agosto de 1948.  
 En la mañana de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de la apertura de la constitución de Ayuntamiento de Castro de Azeite de la Comisión con un número de señores señores expresados al margen, y por el Sr. D. [Signature] Antón [Signature] Comarcal.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden se leyeron el acta anterior y por unanimidad fue aprobada.

Aprobación de los presupuestos de los pueblos de Castro de Azeite para la subasta de aprovechamiento de los derechos de la dehesa de [Signature] y de [Signature] del castillo y de [Signature] de la dehesa, por el Sr. D. [Signature] de un año, de acuerdo con la [Signature]

consignados en presupuesto y fueren aprobados por unanimidad tal como están redactados, y según es costumbre de celebrarse subasta de día 29 de actual previsto por trámite usual.

Haber y de sujeción de acuerdo: Que en el próximo quinquenio presupuesto de 1949 se de cumplimiento a lo dispuesto y previsto en sesión de la Corporación de 25 de febrero de 1944, la parte que se refiere a haber de los subalternos de los señores Alvarado, Alvarado y don José Palacios de la casa Cuando de campo, los que dejaron de percibir desde 1.º de enero de 1949, el plus de carestía de vida que viene disputando y fijando el haber de 2.750 pesetas anuales, recuento de diez por ciento de sueldo base quedando así el total de tres mil trescientas pesetas la consignación anual de ellos.

2.º quinquenio Haber y de acuerdo reconocer de oficio a oficiales sujeción en segundo quinquenio a favor de Chamizo y los oficiales de Aquitamiento don Claudio Cuero Chamizo Gamboa y don Juan Cuero Gamboa, a partir de 1.º de agosto anterior debiendo tenerse en primer término puesto por consignaciones correspondientes.

De cargo indistinto de los aprobados por unanimidad en sesión de 19 de que sus efectos se repiten, sea el recuento municipal en el próximo ejercicio de 1949 el 25 por ciento de Industria, Comercio y Automóviles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Meridiana

Seja firmada la sesion a las veintio y  
quince, de quince de Octubre, certifico

Antonio Juan Tintero Carranza

Francisco Carranza      Francisco Riente  
Insomnio Carranza

Antonio Luis Carranza  
Alfredo Ferras

Sesion ordinaria y la sesion ordinaria co-  
del dia 10 de Octubre y suspendida a este dia co-  
de 1.948.

puedo tener lugar por no haber  
concurrido numero suficiente de D. D. para  
festos para adoptar acuerdo certifico

D. D.  
Alfredo

Alfredo Ferras

Sesion ordinaria de la tarde a las veintio y cinco  
dia 25 de Octubre 1.948 y que la anterior no pudo ef-  
tebrarse la sesion ordinaria correspondiente  
diente a este dia, certifico

Magacele 25 octubre 1.948

D. D.  
Alfredo

Alfredo Ferras



22  
Sesión ordinaria de 10 de Octubre 1948

En Mapache a diez  
de Octubre de mil no  
veientos cuarenta y ocho  
siendo la hora de las veintidós  
y cinco y constituyéndose  
yumentándose el el acta  
de actos del congreso en  
asistencia de los señores  
de marpe y espresan bajo  
la presidencia del Sr.  
Alcalde don Antonio Ba-  
rro Parrales.

Abierto el acto, de orden de la presi-  
dencia se dio lectura al acta de la sesión an-  
terior que fue aprobada por unanimidad.  
No se requirió el dictamen de orden  
oficial, y correspondencia acordando  
en cumplimiento en la parte que al Sr.  
Fomento compete.

Señaló de su parte el resultado de la re-  
vista de la dehesa basta para atender el aprovechamiento  
de las dehesas de pastos de la dehesa de Bayas "La Hoya", es-  
to es el Sr. D. D. de la ruda el día 29 de Septiembre anterior y ad-  
judicada provisionalmente al vecino de  
Champacuaris, don Luis Canche Canche, y  
acordó por unanimidad, que no habiendo  
se presentado reclamaciones en los plazos  
requisitos, y encontrándose conforme a  
lo que por aprobada definitivamente en el  
matriz hasta la fecha, por la cantidad de  
veinte mil seiscientos pesetas anuales y  
cuatrocientos quince reales la asignada.



ción; Defecitiva de los puestos de el castillo, de  
 Herrera de la Sierra y sus puestos, y así.

Adquisición de acuerdo autorizar a la Alcaldía de  
 de plantas videns para plantar plantas de arbo-  
 y viveros de de la Excmo. diputación, y del Matadero  
 Encarnación de Mérida, y de las plantas y de  
 habos de cañeros vecinos de la Haba, y a  
 la salud del pueblo.

Se acuerda - El Excmo. Alcalde da cuenta de que debidos  
 cuenta de tener a Haber un funcionario nuevo de la plan-  
 tación de D. D. de la Haba, y hasta tanto se pueda la plaza de Ger-  
 Encarnación de Mérida, y de las plantas, etc. de nueva concepción  
 existiendo un temporero de auxilio de Gereta-  
 ria, y cuando por todo el vecino de esta Haba  
 D. D. Encarnación de Mérida, que con carácter pro-  
 tecto viene prestando algunos servicios a  
 Ayuntamiento, y después de acepto de los  
 de acuerdo por unanimidad designar a  
 D. D. Encarnación de Mérida, auxiliante tempore-  
 ro de Geretaria, practicando hasta fin de  
 año con cuatrocientos pesetas con cargo  
 al capítulo de imprenta, si fuesen suficien-  
 tes el crédito existente, y a partir de 1.º de Enero  
 de 1.949 se asignan docecientos cincuenta  
 pesetas al mes que se satisfagan con cargo  
 a la plaza de oficio vacante por el acci-  
 dente con cargo de escala.

Arresto de Encarnación de Mérida por concepción  
 cañeros con cargo que para arresto de los cañeros Andro  
 cargo para tanto en el grupo de los grupos de Alfarrero, y  
 Paro y de las plantas, etc. vecino de Mérida, siempre  
 de cuenta y de presupuesto y en el de los de  
 medio, y el parte de acceso al cañero de

cuales respectivamente se han de adoptar, en su totalidad o en parte, por lo que con cargo a los fondos existentes de gran, debe hacerse un presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Provincial de Gran y con ello repartirse el gran estacionado de los servicios, y así se acuerda por unanimidad ante el Sr. D. D. para la presidencia para llevar a efecto este acuerdo y obras necesarias.

También se acuerda que tan pronto sea posible sean reparados los caminos de diferentes calles y calzadas de las calles de Ferrera y Camporico, frente a la Cartera, sitio de mucha afluencia de los vecindarios, Camarero de la Hoya, de costumbres transitadas.

Suplemento dado cuenta de expediente de efecto transitorio de crédito, habiendo propuesto de suplemento de crédito formulado por el Gobierno de Hacienda, visto el dictamen de la Cartera. Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y en consecuencia, conforme con los artículos y fines que viene a cargo de la Corporación; a los que se procede a la aprobación de conformidad con el art. 1.º 16 de Decreto de 25 de Enero de 1946, mediante la cantidad de diez mil ciento veintiseis pesetas con ocho céntimos resultante y sin aplicación de los impuestos sobre los pagos del presupuesto de 1947, se acuerda por unanimidad.

1.º Aprobar en principio la propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:





Capít.	Art.	3da	Conceptos	Consiguencia anterior	Aumento	Total
1º	2º	1º	Cargo permio de d. Ma. empleados de este	1.750,00	1020	1.760,20
"	7º	1º	Impuesto de Rescambio	34494	18545	53039
"	8º	8º	Cargo suscripción de libros oficina de este	30000	6000	36000
"	9º	9º	Saldo de ejercicio	14780	3800	18580
6º	1º	39	Materia de Oficina	2.00000	30000	230000
13º	1º	41	Operación Crédito	1.05252	6087	1.11339
"	3º	42	Emisiones y Gastos	1.12500	35000	1.47500
18	00º	44	Impresiones	1.61899	6122	1.74105
<u>Suma Total</u>				<u>8.340.95</u>	<u>4.12608</u>	<u>1546653</u>

2º.- Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la D. Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en referido texto legal.

Justificación. A lo referido en acuerdo inscrito en el Ley 17 Julio de previous presupuesto la consignación de un 1.948 de este quinquenio presentada de justificación al Sr. D. Secretario Provincial de acuerdo con el Ley de 17 de Julio de 1948, y desde el punto de vista de en el por de la misma se reconoce el crédito correspondiente a favor de este de presupuesto.

Concuerda. Los expedientes fueron presentados a la ley de 127-87 de la Comisión de la Corporación cuenta justificada de los gastos hechos en la obra de los libros de la D. Casa Consistorial de la Diputación Provincial de Badajoz, para el total importe de presentada en el expediente incurridos y en el presente.

con un certiduo que fuere aprobado por  
unanimidad una vez expedido, y sa-  
tisfecho con cargo al Capítulo 11.º Arto 1.º  
Partida 78 y con un cierto retento y una  
proteja con cincuenta certiduos, con cargo  
a la partida no 79 de un nuevo Capítulo 7.º Ar-  
tículo, autorizandose al Sr. Alcalde para  
que continúe por obra hecha a esta la con-  
signación de la partida no 79, y dándole un  
lecho de confianza para si aquella fuera in-  
suficiente pueda continuar con cargo al pró-  
ximo presupuesto dando debida cuenta al  
Ayuntamiento, al objeto de abreviar esta  
obra para recaudar por el cargo en el cap  
y presentarse al Ayuntamiento de este  
lecho de un m. 2.

Reclamación. Acto seguido se dio cuenta a la Cor-  
tes contra el porción de la Comunicación número 2547 de  
un subvenciones de octubre próximo pasado, de don Juan  
de la Secretaría de Hacienda de Servicio Provincial de  
Guadalajara, de don 1.º de cesar por un m. 2.  
se envió copia en original de la notificación  
a los concurrentes a la plaza de Inspector Muni-  
cipal de Hacienda de esta villa, y resolvió  
el concurso por la Corporación, dando el com-  
unicado de Inspector Municipal de Hacienda  
de esta localidad a don Cecilio Barris y Jaci-  
n, siendo los concurrentes recurrentes por  
compra en el oficio citados don Francisco Alvarez  
Melendez, don Francisco Canjé Guzmán, don Antonio  
Carrizosa, don Manuel Galvado, Gabayo-Ortiz  
don Victor Gonzalez Ferrer, don Benigno López  
López, don Antonio Lara Cano, don José San-

don Juan Buitrago; don Manuel Benítez Dozans, don  
 Agustín Bermejo García, don Felipe de los Angeles  
 de Carrizosa, don Juan de los Angeles Benítez  
 Benítez, y don Félix Barredo Orvasco de los  
 Ayuntamiento de hacer el encubrimiento en  
 sesión de 13 de junio anterior a favor de don  
 Aurelio Ballester, Ballester, lo hizo en virtud  
 de los servicios interinos que desde 19 de  
 Mayo de 1943 y por encubrimiento hecho en  
 17 de mismo mes por el Servicio Provincial  
 de Fomento, pite decía en oficio citad. rep.  
 núm. de número 671 que teniendo en cuenta  
 el hecho de residir en esta localidad por lo que  
 había de estar mejor atendido los servicios  
 que se están encomendados al cargo después  
 de tener conocimiento de este antecedente  
 la Corporación por unanimidad de los conce-  
 rrentes, acordó: Que el número de conce-  
 rantes, según la relación de aspirante en-  
 viada con oficio 759 de 13 de Mayo de este  
 año, era de ciento diez y ocho; que en el con-  
 currencia anterior para la misma plaza so-  
 lacente con los aspirantes, don Francisco Be-  
 rmejo Guzmán (aband. recurrente), y don Mi-  
 guel Ballester Ballester se resolvió con arreglo  
 a la Ley de 18 de Febrero de 1942 adjudicando  
 al número y orden de mérito a don Fran-  
 cisco Ballester Guzmán y por haber sido ad-  
 judicado al Sr. Ballester Guzmán de la Corona-  
 don, el Ayuntamiento de 15 de Abril usó de re-  
 peticion de orden de preferencia al recurrente y el  
 Sr. Ballester Guzmán que por no posesionar  
 el puesto fue inmediatamente declarado la

vacante, dando lugar a este concurso,  
es decir que con anterioridad los concursan-  
tes desde el primer convocatoria y después de  
luego a 1.º de Enero que ya no tiene posesión,  
el mismo nombre, transcurridos cuatro  
meses y medio, de donde resulta que si en  
cada caso tardamos dos meses, pues cuan-  
do de esos juicios tardar en resolverse,  
y como el Ayuntamiento no tuvo conoci-  
miento de nombramiento y aceptación  
de veterinario despedido y que acep-  
taron el cargo que para evitar dilaciones en  
la resolución y dar así cumplimiento al fi-  
nal del párrafo 2.º de la disposición 9.ª de la  
Orden de 15 de Enero de 1942 (D.O. de 19/1/42)  
es decir que la Casprovincia interpretando  
el apartado 9.º de la Orden antes citada con-  
sidera es al Sr. D. J. de Servicio Provin-  
cial de Fuencaballera a quien, con una copia di-  
minuta de la situación de todos los concursan-  
tes a quien correspondía comunicar a los  
interesados sus designaciones y facultades a  
los no nombrados, existiendo así la dife-  
rencia que en otro caso ha de producirse tra-  
ta de ejecutar por orden de nombramiento  
de mérito, el que acepta el cargo. Como  
el Ayuntamiento no tuvo la intención de re-  
servar derechos y no siendo posible enviar  
al Sr. D. Inspector Veterinario, D. J. de Servi-  
cio Provincial de Fuencaballera copia u ori-  
ginal de la notificación a los concursan-  
tes por haberse omitido este requisito,  
así será notificado o comunicado a los



efectos correspondientes, por el Ayuntamiento  
 unido con el de Mérida, resuelto en el plenario re-  
 presentativo de una vez, decaído en su dere-  
 cho, la superintendencia de Mérida, resuelto el  
 concurso; pero resuelto y comunicado al  
 Servicio Provincial de Guardería en 16  
 del mes de junio, ha considerado resuelto  
 el mismo al usar el Inspector Municipal  
 de Mérida en propiedad a don Sebastián  
 Gacivara, Gacivara, asimismo incluido en  
 la lista.

El acuerdo para la información de la co-  
 misión correspondiente por voluntad de  
 don Antonio Gallardo Cajuelo y don José Alva-  
 ro de los, voluntarios en Mérida, tenien-  
 do de común de este servicio, acordado en  
 ella. Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar de orden de la Presidencia fue levan-  
 tado la sesión a las veintidós horas de que  
 yo el Secretario, certifico.

Antonio María Ventura Carrmona *[Firma]*

Francisco Carrmona

Francisco Vicente Priego Manríquez

Anunciato Carrmona

Claudio Ferras

12  
Sesión ordinaria de 25 de octubre 1948.

En Maracota a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Sr. Rafael de los Angeles Lara Chascomús, y con asistencia del Ayuntamiento en las salas consistoriales, comparecieron de ley señores concejales que aunar por su expresarse en sesión ordinaria, el objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1949 cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia asistido del Secretario Interventor, habiéndose llevado los datos formados los separados y dictaminado por la Comisión

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, a orden de misas, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos límites fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente



Capítulos      Conceptos

Comunicaciones  
C/E      C/E

<u>Bresupuesto de Gastos.</u>			
1º	- Obligaciones generales	29086	52
2º	- Representación municipal	2319	80
3º	- Diputación y república	84	80
4º	- Cobros urbana y rural	5.150	00
5º	- Recaudación	1.500	00
6º	- Gastos y material de oficina	24.890	00
7º	- Gafubridad y Gijeres	13.279	46
8º	- Beneficencia	1.0196	11
9º	- Asistencia social	4.694	95
10º	- Instrucción pública	5.648	20
11º	- Obras públicas	14.850	00
12º	- Plantes	2.300	00
13º	- Gastos de interés comunal	2.650	00
14º	- Servicios municipalizados	"	
15º	- Plancas comunales	"	
16º	- Fertilidad municipal	"	
17º	- Apropiación forosa de Municipio	3.580	49
18º	- Imprevisibles	1.775	67
19º	- Resultas	"	
<u>Total del Bresupuesto de Gastos.</u>		188.000	00
<u>Bresupuesto de Ingresos.</u>			
1º	- Rentas	5.127	72
2º	- Aprovechamientos de bienes comunales	18.541	12
3º	- Subvenciones	"	
4º	- Servicios municipalizados	"	
5º	- Precintados y extraordinarios	2724	20
6º	- Arbitrios con fines no fiscales	2.000	00
7º	- Contribuciones especiales	"	
	- Recena y repop	28413	04

	Suma anterior	28413 04
8º	- Derechos y tasas	6.128 85
9º	- Cuotas, recargos y participacio- nes en tributos nacionales	6.100 00
10º	- Supresión municipal	92.158 11
11º	- Multas	200 00
12º	- Mancecomunidades	"
13º	- Entidades menores	"
14º	- Apropriación forzosa del Municipio	"
15º	- Resultas	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>133.000 00</u>

Resumen.

Supresión de Gastos por todos conceptos	133.000 00
Y de los gastos de Gastos	133.000 00

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en la forma de expone al público por término de quince días hábiles. Mas en virtud de acuerdo de reunión de Sr. D. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo en copia de las reclamaciones que en nombre del mismo puedan interponerse, las que serán oportunamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las respectivas disposiciones, por tanto, ha de reunirse el Ayuntamiento una vez pasado de los plazos de exposición al público y de reclamaciones para conocer de las peticiones, en su caso, tomar acuerdo de cobro en caso de oposición o denegación, en forma de informe, ante el Sr. D. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Se acuerda la incorporación por comunidades de los municipios concurrentes, acordó en modificar las ex-





Demanda fiscal para el próximo ejercicio de 1949, excepto lo que por la superioridad judicial se ordenaba, quedando por tanto vigente de las actuales en vigor que son las que se fijaron en el anterior ejercicio, en la forma que se deduce del párrafo (segundo de la Base 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945, y párrafo 2) de artículo 967 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946. Este acuerdo será publicado en la forma ordenada a los efectos correspondientes.

**Cto de Base** - Acuerdo aprobado en la forma propuesta por el presupuesto para arreglo de caminos vecinales y el de las Necesidades con fondos del Banco Obiero por un total importe de 4.593.42 pesetas, el cual se eleva a aprobación y ejecución a la Junta Provincial de Base.

**Base - Maestros** - Así también se acuerda, conformándose con acuerdo de la Junta Provincial de Base - Recurso primario de 15 de Agosto anterior y confirmando en el Boletín Oficial de la provincia nº 257 de 12 de Noviembre por la Comisión Provincial de Base (habilitación) de Arreglo Presupuestario de 1949 la consignación de seiscientos pesetas anuales de indemnización por casa a cada Maestro Obiero, y la cantidad necesaria para pago de diferencias de la que perciben pues la citada en vigor es desde 1.º de Enero de año actual.

**Calificación** - También puede acordarse recibir en los presupuestos una nueva consignación de seiscientos pesetas para calificación de los maestros Obieros, debiendo abonarse a los...

pedidos Maestros durante los meses de  
enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre  
los cuales justificaron la inversión, necesari-  
a de treinta pesetas por cada escuela.

Aspirante a este efecto a la Corporación de Oficio  
a este fin de 12 de agosto del Gobierno Civil de la provin-  
cia, de fecha 1.º de enero de 1942 por el que se  
da traslado de auto de 8 de junio del mismo  
año. Dirección General de Administración de  
que en cumplimiento de art. 1.º párrafo 2.º de  
la ley de 20 de noviembre de 1940 y art. 3.º  
de la Orden del Ministerio de Gobernación de 11  
de noviembre de 1941; recibiendo la fecha de hoy  
no aspirante a este efecto a la Corporación de Oficio  
recibido, para que informe a la Corporación en  
el plazo de 15 días sobre el juicio que merezcan  
estos méritos o circunstancias a poder  
por los concurrentes y el orden de preferen-  
cia de los mismos, según su criterio y co-  
mo consecuencia de los méritos establecidos  
en el artículo 5.º de la ley de 20 de noviembre de  
1940, con la advertencia de que se aprue-  
ben los quince días sin que la Corporación emi-  
tiera y aprobara el informe, entendiendo inde-  
fectiblemente de caído su derecho a informar.  
Después de razonado debate se acuerda por  
unanimidad dar a por enterado, a fin de ser  
tenido interés especial por ninguno de los con-  
currentes, dejaba el manuscrito y a-  
preciaciones a resolver por la Dirección Gene-  
ral de Administración local.

Es igualmente fuera, aprobado, por  
dichos señores cinco veintidós y no.







En Mapache a diez  
 de Diciembre de mil noventa  
 y siete, en virtud de otro  
 acuerdo de ayuntamiento  
 de constitución de Ayun-  
 tamiento de el Páramo de Ne-  
 to de Consistorio con asis-  
 tencia de los señores  
 de mayor y menor, bajo  
 la presidencia de don  
 Alvaro de Zubizarain  
 Barrena.

Abierta el acto, de orden de la Presi-  
 dencia se dio lectura al acta de la anterior por  
 ser aprobada por unanimidad.

Después por unanimidad se acordó: que  
 en consideración a que no se ha presentado  
 reclamación alguna al expediente de habi-  
 litación y suplemento de derechos, aprobados por  
 la Corporación en sesión de día diez de mayo  
 de mil noventa y siete, cuyo acuerdo fue hecho público en  
 la forma ordenada por el Real Decreto de  
 un año y expediente, se acordó por unani-  
 midad aprobar definitivamente el dicho ex-  
 pediente en la forma propuesta y aceptada por la  
 Corporación, devolviendo al interesado el correspondiente  
 a los efectos.

Acto seguido se aprobaron los papeles siguientes:  
 de veinte pesetas a Eusebio Chaurio Barrena por  
 un saco de paja, cuarenta y cinco. An-  
 tonio de los Baños y el señor Chaurio; y se  
 dio fin a las veintinueve, a don Antonio Barrena saliendo

y otros por transportes materiales, tres  
 cientos cincuenta y cinco pesetas, cincuenta centimos  
 en el primer cobro, y otros gastos equitativos de dia de  
 expedicion, veinticinco cuarenta y cinco, y forma  
 y forma de los devotos, percibidos, devotos para la casa  
 de la casa, veinticinco pesetas, a Bayen y Herma-  
 nos, de Barcelona por el presente factum, y otros  
 cuarenta y siete, treinta y cinco, en la factura  
 impresa dia 1, veinticinco, a D. Don Juan  
 Gaudin Cruz, por dar cuenta en un dia, y vien-  
 to, treinta y siete, a demerito de la casa, y Gaudin  
 Gaudin, de transportes materiales, a obra de la casa  
 quince, cincuenta y cinco, de Gaudin, Madrid, por re-  
 embolso de Gaudin de Cruz, de 10 de la casa,

Y no habiendo mas asuntos de  
 que tratar, de orden de la presidencia fue leida  
 toda la sesion, a la veinticinco treinta, de pas-  
 so el Secretario, certifico.

Antonio Ruy Ventura Carranza, Gaudin

Francisco Carranza

Francisco Vicente, Diego Gaudin

Francisco Carranza, Gaudin

Lesion ordinaria de 15 de Diciembre 1948

En la casa a quince  
 de Diciembre de un devocio  
 por cuarenta y ocho, viendo  
 las veinticinco, y otros  
 Gaudin de Ayuntamiento de  
 Gaudin de la casa, de la casa,





acuerdos del Ayuntamiento de fecha 25 de Agosto  
último, o sea de veinte por ciento sobre el cen-  
so, por necesidad, y acordó y dejó sin  
efecto la petición de elevación de cupo, pero unida  
al Presupuesto Municipal aprobado, certifica-  
ción de estos acuerdos a los efectos debidos.

Señoría A propuesta de la Presidencia se acuer-  
da abrir una suscripción para allegar fondos  
y enser con destino a la Señoría de necesi-  
tades por ser distribuido en 24 de octubre, el Ayen-  
tamiento suscribe quinientos pesetas con este  
fin que se entregará al Sr. Marqués con cargo a las  
partidas 62 y 63 de dichos presupuestos y no pro-  
desea habilitar otra forma dada la precariedad

y no habiendo más asuntos de que  
tratar el Señor Presidente dio por terminado  
el acto recibiendo la hora de las veintidós de que  
yo el Secretario, certifico.

Antonio Juan Ventura Carranza

Francisco Carranza

Francisco Vicente Diego Carranza

Judencio Carranza

sesión ordinaria de 25 de Diciembre 1928.

En Mapache a veinti-  
cinco de diciembre de mil nove-  
cientos veintiocho, siendo  
de las veintuna horas, se  
constituyó el Ayuntamiento



en el libro de actas de Consistorio con asistencia de los señores Gestores, expresados, y de don José de León Alcalde don Antonio Chara Carmona.

Declarado abierto el acta por la presidencia de su orden y el Secretario de Secretaría de actas de la sesión anterior que fue aprobada y firmada.

Adada lectura a ordenes y correspondencia y acuerdo en cumplimiento de lo prescrito por el Ayuntamiento concisus.

Se acuerda: Que en presentada los cuenetas municipales de 1947. las correspondientes al ejercicio de 1947, que suscriben como interventor don Antonio Chara Carmona, como ordenador de pagos don Domingo Sánchez Romero, como depositario, y don Claudio Ferreras de la Cruz, como Secretario interior, y fecho por el Secretario Interventor con toda el claridad de detalle, de los que se comprueba.

Resultando: 1.º Que los documentos que se interpretan están de acuerdo con el formulario mandado observar por la disposición vigente.

2.º Que las cuenetas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales se ha subsiguientemente no se formularon declaraciones de que alguna.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones hechas.

4.º Que la existencia que figura como posesión de los años anteriores es de 1947, y que se ha verificado.

noventa y tres pesetas ochenta y ocho centi-  
mos de importe realizados en el ejercicio de la  
cuenta ascienden a ciento treinta y tres mil trescientos  
sesenta y ocho pesetas con setenta centimos, formando un  
total de cargo de ciento treinta y seis mil novecientos  
ochenta y dos pesetas, cinco centimos y ocho centimos, y sien-  
do ciento treinta y cinco mil ciento treinta y tres pe-  
setas sesenta y cuatro centimos los pasados a cargo  
en dicho periodo, a parecer muy existencial, caja  
de mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, con un cen-  
ta y cuatro centimos.

5.º - Dep la cuenta de Propiedades y derechos, pre-  
senta un activo de cuarenta y cinco mil seiscien-  
tos sesenta y siete pesetas cuarenta y cinco centimos y un  
pasivo de cuarenta y dos mil quinientos una peseta  
treinta y tres centimos, con una diferencia de siete  
mil ciento sesenta y siete pesetas con ocho centimos.

6.º - Dep la relación de deudas ascendiendo a cua-  
renta y siete mil seiscientos noventa y ocho pe-  
setas con cuarenta y siete centimos, y la de acredores  
a cuarenta y dos mil quinientos una peseta con  
treinta y tres centimos.

Dep la Comisión de Hacienda en sus  
Requerimientos de siete de Marzo y diez y siete de diciem-  
bre del año actual, propiamente su aprobación.

Considerando: 1.º - Dep las cuentas de  
que se trata no contienen errores materiales,  
ni se encuentran en ellas cosa alguna de que pueda  
o corrección.

2.º - Dep las de presupuestos y de propiedades,  
y cuentas y derechos están de acuerdo con los libros  
de la contabilidad municipal.

3.º - Dep durante el periodo de exposición





de base a efectos de autogestión, pasando y de  
pago de haberes dejados de percibir, por lo que se ha  
deseado a su favor y correspondiente al  
tiempo comprendido entre el mes de febrero de diez  
seiscientos cuarenta y uno al día y veintidós de  
febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a ra-  
zón de dos mil doscienta cincuenta pesetas a  
mes, que han sido en su totalidad percibidos  
cuarenta y cuatro pesetas, por lo que, y por el  
interés de revisión de un expediente y  
conocido la Corporación en sesión de 28 de No-  
viembre de 1947, se acuerda que en mérito a los  
servicios prestados a la Corporación por dicho fun-  
cionario con posterioridad a su sanción y con-  
firmación, en el tiempo por venir de ocupándose  
interinamente la Secretaría, durante el cual  
estuvo vacante el cargo de Oficial 2.º, con la con-  
siguiente economía para la Hacienda de cap-  
peno dejando subsistente la sanción de suspen-  
sión de sueldo y sueldo de seis meses acordada  
en expediente y a la vez reconociendo que de-  
bió tenerse en cuenta el tiempo en que se pre-  
stó el servicio pues por analogía en los casos de pro-  
cesamiento de falta el Tribunal competente no  
abusa al no el tiempo en que se prestó el servicio  
de libertad, en este caso probado de haber, obre-  
rando a su vez el mismo Estado, se tiene a su  
favor con destino de sueldo durante el tiempo  
de instrucción de expediente, en virtud de lo  
que en el recurso a favor de don Claudio Pe-  
nas Gaba, Oficial primero de este Ayuntamiento  
señalado los haberes dejados de percibir desde 18  
de febrero de 1939 a 31 de febrero de 1941, cuyo

importe de cuatro mil trescientos noventa  
y once pesetas con sesenta y un centavos, op-  
tando abonada con cargo al Capítulo 6.º Ar-  
tículo 1.º apartado 1.º del presupuesto vigente y los cua-  
tro mil restantes con cargo al apartado 6.º de  
Suplementos, siendo hecho esta liquidación  
como consecuencia de acuerdo de Ayunta-  
miento de mes de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta y dos, percibiendo así los de-  
positos que no lo fueron abonados y lo hubiera con-  
fundido de no haber sido suspendido el su-  
plente mayor tiempo de celebrarse con-  
vención.

Aprobación Acta reunido el director de la lista  
de visita de salud de familia por ser inculca y la Deficiencia  
de salud  
en el Ayuntamiento, hecho de acuerdo a las dis-  
posiciones y disposiciones en vigor acordando  
por unanimidad, prestarse su aprobación  
tal y como aparece redactada, las presen-  
tes, asistencia gratuita. Hecho en el  
centro durante su vigencia en 1949, con in-  
clusión de cuantas personas conyugales cada  
familia. Una copia de la lista verifi-  
cable en los sitios de costumbre para cono-  
cimiento del vecindario en general, y copia ce-  
tificada para facilitada a familiares y dipu-  
tación provincial a efectos correspondientes.

Chapas 4.ª. Expediente se acordado que sea cuatro  
cotas para ser por una cuadrada lo que sobre por  
unos de construcciones en terrenos comunales  
y no habiendo mas asuntos de  
que tratar de orden de la Presidencia se  
decretó. Se levantó a las veintidós horas,





de su orden y el Secretario di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada y firmada. Toda lectura a ordenes y correspondencia habida desde la ultima sesion, se acordó en cumplimiento, si ya no hubiere sido llevado a cabo en la parte que al apuntamiento concierne.

Habedor

El Sr. Alcalde manifesto que como este proximo el acto de Clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de 1949, seria necesario nombrar Medico y Habedor de quintas, acordandose por unanimidad que sea Habedor el vecino Don Jesus Chamiro Quintana, al que se gratificara con veinte pesos con cargo al Capitulo correspondiente, y no habiendo en la localidad nada mas que el M. A. P. D., Don Antonio Cruzado Ramirez, el ha de ser el que intervenga en estas operaciones.

Journal de un brazier

Tambien se acuerda volver el jornal medio de un brazier en la localidad a los efectos de operaciones de quintas, en doce pesos, y el de la mujer en nueve.

Aprobado

Seguidamente se da cuenta del contrato firmado por el Alcalde y la Presidencia con Fuerzas Electricas del Oeste, en fecha primer del año actual, por un año de vigencia, que es de sesenta y cinco lamparas de quince wats, y su importe anual de tres mil ciento veinte pesos, cantidad que ha de ser incrementada con el pago de impuestos que gravan la energia electrica; despues de aclarados por la Presidencia los puntos del contrato firmado, fue aprobado por unanimidad, tal y como aparece redactado.

No firmante. Toda cuenta de la comunicacion numero 3.422 de 19 de diciembre, del Excmo. Sr. Gobernador Ci-



vil de la provincia, que trasladada escrito del 7 del  
 Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local, con  
 fecha del aspirante a este Secretario D. Lorenzo Bosch  
 Rubio, para su informe en la forma en que fueron  
 remitidos los de otros aspirantes, despues de breve y ra-  
 zonado debate, se acuerda por unanimidad, que  
 en el se hizo en sesion de 25 de Noviembre anterior  
 con los demas Srs. aspirantes quedaba entonada la  
 Corporacion, no emitiendo informe alguno para de-  
 jar resolver el concurso por la Direccion General de  
 Administracion Local, sin intervencion del aspi-  
 rante.

**Adquisicion:** Se acuerda adquirir un ejemplar de la obra  
 libro Ordeca de estudio de ordenacion economica local de  
 la Provincia. Ejemplar reducido, de fondo al buen  
 arbitrio del Sr. Alcalde, el complemento del ejem-  
 plar reducido que ha de adquirirse y complementos  
 que estime pertinentes. Su valor de novecientos pes-  
 etas se satisfara a su recibo.

**Recambios:** Se acuerda que el recargo municipal que grava  
 el consumo de electricidad y recae sobre las asun-  
 tos de energias electrica de esta villa sea recan-  
 dado por la Compañia suministradora Fueros Elec-  
 tricos del Oeste S. A. e ingresado en la Depositoria  
 municipal discretamente.

**Capas:** Se suponen y fueron aprobados por unanimidad los  
 siguientes pagos, ciento cincuenta y una pesetas con setenta  
 y siete centimos a Don Eusebio Ramirez Delgado  
 de Torres, Recaudador, por premio de cobro de los  
 ingresos congresos 62, 63, 65, 66, 67, 69, y 70 de 31 de Diciem-  
 bre; trescientos cincuenta pesetas a Don F. Mendos, de  
 Badajoz, cenducto agente Sr. Valaer, por relleno  
 de la industrial, y rustica y urbana; 0-

chento y cinco pesetas a D. Cayetano Valaver, de Badajoz, por sueldos en obra Cuyo de Compuensacion del dia 31 de Diciembre; novecientos veintinueve pesetas con cuarenta y seis centimos, a farmacia de la Hoba, D<sup>a</sup> Antonia Ramirez Ramirez, por suministros de medicamentos del segundo semestre de de 1948; ochenta y siete e inamente pesetas a Boyer Hermanos, de Barcelona, por impresos facilitados para las Elecciones municipales celebradas ultimamente, cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, con treinta y siete centimos, con cargo al Capitulo 11<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del Presupuesto de 1949, por inversiones en las obras de la Escuela, sino figurase en creditos reconocidos, por los conceptos siguientes: ciento setenta y ocho pesetas con cincuenta centimos a D. Antonio Jellardo Rajuelo, por transportes de yeso, su recibo de 31 de Diciembre; ciento ochenta pesetas a D. Eusebio Ramirez, por doce quintales de cal; treinta y cuatro pesetas con veintinueve centimos a Maximo Senos Jellardo, por transportes de agua, recibo de 5 de Enero actual, a D. Antonio Jellardo, por transporte de yeso en 8 de Enero, cincuenta pesetas; a D. Eladio Chamiro por seis horas por el yeso, su recibo de 10 de Enero, sesenta y tres pesetas; listas de jornales del 8 al 8 y del 9 al 15 de Diciembre anterior, por pesetas, quinientos treinta y ocho con cincuenta y seis centimos, y cuatrocientos ochenta y nueve con seis centimos; a Candido Corrado, por transportes materiales, recibo del dia 11, cincuenta pesetas; a Maximo Senos, por el agua suministrada en los dias que constan en recibo de 13 de Enero, sesenta y siete pesetas con cincuenta centimos, a D. Jose Isidoro, por trabajos de herreros, su recibo



lo de 15 de Enero, ciento cuarenta y dos pesetas; a D.  
 Antonio Jellardo Cajuelo, por mil kilos de yeso  
 suministrados el 8 de Enero, trescientos pesetas; a D.  
 Jesus Sanchez Iguiendo, por el alquiler recipiente beton  
 para el agua en la obra, sesenta pesetas; a Manuel  
 Isidoro porcia, alforras, por dos cantones con defectos  
 suministrados a la obra, seis pesetas a D. Ventura  
 Carrmona Rebollido, por 15 quintales de cal, cuatro  
 palos de 5 varas, para la misma obra, trescientos  
 cuarenta y cuatro pesetas; al Señor Cura parroco, po-  
 go de un recibo por jornales fechado en 24 de Noviem-  
 bre anterior a Manuel Alberto, por trabajos de alba-  
 nileria en la torre del reloj, setenta y tres pesetas  
 y a D. Diego Chaurico Quintana, mil ciento se-  
 tenta y tres pesetas, por ochos puros quentas para los mu-  
 tanes de la Escuela, puertas de la Calle, del dentro y  
 fuera, segun cuenta presentada. Asimismo quedo  
 aprobada para su pago, la cuenta presentada de gastos  
 invertidos en la traida, abertura de ollas, otros tra-  
 bajos y adquisicion de eucaliptus, plantados en la  
 Cametera de salida a la Hoba, siendo su importe  
 a pagar de seiscientos setenta y ocho pesetas con ve-  
 neta y un centimo a satisfacer con cargo al Co-  
 nstituto 11º, artº 6º del presupuesto de 1949; a Perizo  
 los Mandos, por suscripcion veintiocho pesetas;  
 al Secretariado de Madrid, por idem, doce pes-  
 etas; a Isidoro Lunar Morales, por un saco piezo en  
 25 de Enero, diez y ocho pesetas; a Fomento Muni-  
 cipal, por impresos, veintinuna peseta; a Federico  
 Mantener Lemos, peregrino, por ascenso, diez pes-  
 etas; a Publicaciones A. Masie Abouso, libreria, de  
 Madrid, por pedidos libros, con cargo al Presupues-  
 to 1948, trescientos pesetas; diez pesetas al Sr. Parro-

88  
co, por suma el día 29 de octubre anterior, a los Cei-  
dos; por abono a la Delegacion de Industria, tar-  
je de alumbrado en este, treinta pesetas con quinientos  
tiempos; y multa de la Delegacion de Hacienda al ayun-  
tamiento cincuenta pesetas; satisfechas a Damián  
Sanchez Moreno, por cuatro litros de vino facilitados  
en 3 de Julio anterior a los encargados limpiers  
del Pilar, con lo que fueren obsequiados, diez y seis  
pesetas.

Asimismo se aprueba el pago de los listos de  
jornales invertidos con cargo al Presupuesto del  
Fondo del paro del 6 al 12 de Diciembre anterior,  
ciento ochenta pesetas con diez y ocho centimos; y  
del 12 al 19, por ciento cuarenta y cuatro pesetas con  
catorce centimos; otros pagos realizados en igual  
periodo de tiempo, no se detallan por ser de  
consignacion fija y pago periodico, segun estan  
en el presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de  
orden de la Presidencia fué levantada la sesion  
a los veintidos horas de que yo el Secretario  
interno, certifico. Francisco Canque

Francisco Vicente

Luis Oranvia

Sesión extraordinaria de 6 de Febrero de 1.949.

En Morgueña a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez señalada en la convocatoria, se han constituido en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los Concejales anulado al margen, asistidos del infrascripto Secretario. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

El Señor Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era dar posesión a los nuevos ediles y constituir definitivamente la Corporación Municipal, en mérito a las elecciones convocadas por el Ministerio de la Gobernación por Decreto de Heintá de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los reunidos designaron una Comisión compuesta por los Señores Don Francisco Carmona Cruz y Don Francisco Vicente Ramos para que recibiesen a los nuevos concejales, y se personaron con ellos en el Salón acompañando los debidamente.

Una vez en el Salón la Comisión designada los demás Gestores y los nuevos Concejales, se ha terminado esta primera parte de la sesión, de lo que se extiende la presente acta que, leída y conforme es firmada por los asistentes, de que certifico.

Antonio Plaza Carmona Francisco Carmona

Francisco Vicente

Antonio Plaza Carmona



Acto seguido y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Plaza Carmona, ha continuado la sesion de constitucion del Ayuntamiento, con los Concejales anotados al margen. De orden de la Presidencia el infrascripto Secretario dio lectura a los articulos 48, 49 y 50 del Decreto de Treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (B.O. del Estado de 7 de Octubre) y de las demas normas del Decreto de 21 de Enero de 1949 (B.O. del Estado del 25), asi como de los preceptos concordantes de la Ley de Base del Regimen Local de 17 de Julio de 1945.

Seguendo el orden trazado a los citados preceptos se desarrollaron los dos partes en que normalmente se divide la Constitucion del Ayuntamiento, a saber

Constitucion provisional

Concejales: Del tercio de Representacion familiar

Don Julio Pedro Pedero	por	264 votos
" Ventura Carmona Rebollo - "		257 - "
" Diego Chamiso Quintana - "		224 - "

Del tercio de representacion Sindical

Don Ignaciano Carmona Rebollo	por	12 votos
" Bernardino Campos de Orellana delgado de Torres	por	11 votos



Don Julián Fernández Carmona por 10 votos  
del tercio de representantes de entidades profesionales, culturales o  
económicas:

Don José María Fernández Corraliza por 6 votos -

" Juan Rebollo Moreno " 5 - id -

" Luis Calderín Brice " 5 id.

El Sr. Alcalde recibió en cada uno de los señores  
concejales electos, el juramento que prescribe el art.º 48  
del Decreto de 30 Septiembre de 1948, en la forma dis-  
puesta por el art.º 2º del Decreto de 31 de Enero anterior  
todo los cuales juraron " defender los intereses morales y  
materiales del Municipio dentro del mejor servicio de  
España, y de lealtad al Jefe del Estado, y así quedó  
constituido provisionalmente el Ayuntamiento

Constitución definitiva

Seguidamente se ha procedido a examinar las condiciones  
legales de los proclamados electos, y resultando de inspección  
legal toda los Sr. concejales, pues no existe entablado  
recurso con arreglo al art.º 147 del Decreto de 1948,  
y siendo el número legal de concejales de este municipio  
el de nueve, igual al de posesionados, se declara Con-  
stituido definitivamente este Ayuntamiento con los refe-  
ridos en la parte de Constitución provisional.

El Sr. Alcalde manifestó que haciendo uso  
de la facultad que le concede el párrafo 8º, base 6ª  
de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945,  
y conforme al art.º 3º del Decreto de 31 Enero 1949  
había designado Primer Teniente de Alcalde a Don Ven-  
tura Carmona Rebollo y segundo a Don Julio Gutiérrez  
Fridoro, y delega las funciones de Presidente de las  
Comisiones de Fomento, Gobernación y Educación  
Lomidad en el primero y las de Hacienda, Educación  
y Lomidad en el segundo; quedando posesionados



de sus cargos, les hizo entrega la Presidencia de las bases, como atributo de su Autoridad, y como este Municipio es mayor de 2,000 habitantes de derecho, según el Censo de población correspondiente con el Comité Permanente, según la base 3.<sup>a</sup> de la Ley de Régimen Local, y Art. 4.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de Enero, quedando formado por el Alcalde y Teniente de Alcaldes.

Las funciones de Concejal Sindico serán desempeñadas por el Concejal Don Juan Pabellero Moreno.

La designación de las Comisiones, aplicando como legislación supletoria el Art. 51 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 se hace en la forma siguiente:

#### De Hacienda

Don Bernardino Campos Mellana Delgado de Torres y  
Don José María Fernández Carralosa,  
cuya competencia será lo relativo a presupuestos, cuentas, exacciones, recaudación, subvenciones, distribución de créditos y deudas, bienes municipales, Patrimonio del Municipio, funciones relacionadas con la Intervención y Depuradora, Inspección fiscal, Mercados y Matadero.

#### Formento

Don Inocencio Comma Pabellero y  
Don Juan Pabellero Moreno  
entenderán en lo relativo a Vías Públicas, Obras Municipales, Obras particulares, Parques y jardines, Ornamentación, Situlación y numeración de Calles y plazas, instalaciones industriales, Arqueas, casas baratas, bibliotecas y alambros.

#### Gobernación

Don Diego Chamiso Quintana y  
Don Luis Calderón Cruz  
serán de su competencia cuanto a táctica funcionaria y empleados municipales, Régimen interior del





Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, Reclutamiento y Reemplazo, fiestas, Asistencia Social, Oficinas Municipales, Abastecimientos, policía Urbana y rural, Transportes, Vigilancia y seguridad y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras Comisiones.

Educación y Sanidad

Don Bernartino Campos de Orellana Delgado de Torres y Don Julián Fernández Carreras.

Le compete lo relativo a escuelas, biblioteca, centros de enseñanza, exposiciones, construcciones de edificios escolares, coordinación de las obras municipales con las organizaciones oficiales de cultura y relación del Municipio con el Estado y la Provincia sobre tal materia, salubridad e higiene, Cementerio pompos funebres, hospitales y beneficencia.

Por último, con arreglo a lo base 53 de la Ley de Regimen Local en relación con los art. 52 y 57 de la Municipal en 1935, se acordó el siguiente regimen de sesiones.

El Ayuntamiento Pleno se reunirá una vez al menos los días quince del tercer mes, como minimo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, he Firmado en levante la sesión a las Catorce, extendiendome la presente que leida y aprobada conforme he firmado los concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



Ante mí  
Bernardino Campos de Orellana  
Diputado  
Julián Fernández Carreras  
Diputado  
Inocencio Carreras  
Diputado



Nota de la sesión extraordinaria de día 13 de  
Marzo de 1949.

Secc. asistente

En Magacela a trece de Marzo  
de mil novecientos cuarenta y nueve,  
siendo las diez horas de la mañana,  
se reunieron, previamente convocados,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y ante mí el infrascrito secretario,  
los señores Concejales que al margen  
se expresan.

Abierta la sesión por la Presidencia  
se manifiesta que el objeto de esta  
reunión es en cumplimiento del  
(Decreto) artículo 11 del Decreto de  
4 de Febrero de 1949, designar  
entre los miembros de la Corporación

que se hallaran en legal ejercicio del cargo el Compromi-  
sario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elec-  
ción del Diputado Provincial correspondiente a este Partido  
Judicial.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le  
corresponde nombrar un solo Compromisario, haciéndose  
la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asis-  
tentes van depositando su voto, haciéndolo el último el  
Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la  
Presidencia por el Concejal de menor edad, que resultó  
Sr. Don Julio Fridoro Fridoro, se efectúa el escrutinio  
con el resultado siguiente:

Don Antonio Plaza Carmona con siete votos

Quedando en consecuencia por electo don  
Antonio Plaza Carmona por haber obtenido la



totalidad

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldia se provea al Comisionario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que se de cuenta de mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el termino improrrogable de cuarenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesion se levanta esta a las once horas asi como la presente acta que deberan firmar conningo todos los señores asistentes



Antonio Lopez

Rubena

Jorge Chouviro

Luis Galberoz

Juan Pedrolera

Bernardino Cal Orellana

[Signature]

[Signature]

Plaudis [Signature]

En Magacela a Foes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito secretario, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del articulo 3º del Decreto de 25 de Febrero de 1949, designar





En la villa de Magarza a veintiseiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las doce se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen que constituyeron la mayoría de los que componen la Corporación.

Declarado abierto el acto por la Presidencia que lo preside el señor Alcalde don Antonio Plaza Ocampo, de su orden el infrascripto Secretario da lectura al Ayuntamiento del escrito número 918 de 6 de Junio anterior de la Delegación de Hacienda de esta provincia Sección provincial de Administración Local, por el que se devuelve para ser rectificado el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio, previo examen del mismo y debidamente acordado por el Secretario Intermunicipal, se acuerda: Rectificar las plantillas del personal, una vez hayan supido las correcciones que se acuerden al ser rectificados las consignaciones pertinentes, en el presupuesto.

Al mismo se acuerda solicitar del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia y ampliado acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Noviembre de 1946, autorización para poder preveer de los Derechos y Tributos por prestaciones de servicios de licencia de apertura de establecimientos, pues la base del mismo resulta insistente en el término y si alguno pudiera producirse sería tan caiguo que inproductivo para el

orario municipal, solo surgen para relleno del Presupuesto de Ingresos, pues la recaudación sería nula.

Por "servicio de Matadero", se solicitó asimismo la autorización de prescribir de él por no existir Matadero Municipal, pues si bien figura en fasto la consignación, esta es con miras de cumplir lo ordenado sobre Mataderos construido o arrendar local adecuado para el mismo, pero que por no haberse realizado hasta este día no se considera procedente exigir arbitrios algunos por este servicio que no se presta.

El "servicio de Cementerios", tampoco tiene base impositiva en el término, pues el Cementerio existente es propiedad de la Iglesia, sin que en el mismo tenga intervención alguna el Ayuntamiento, por lo que prácticamente estas partidas son anuladas a la terminación del ejercicio.

En la parte de fastos, se llevaron a efecto las rectificaciones siguientes: Capítulo 1º, artículo 11, partida 210.

Se acuerda elevarlo a ciento cincuenta pesetas, de conformidad con lo propuesto por la superioridad.

En el Capítulo 7º, artículo 9º, partida 77, se acuerda rectificarlo en el sentido de que resultando del acta de la Junta Local de Sanidad, cuya copia se acompañara al Presupuesto, que el promedio de cordos sacrificados es de 312, sea reducido a tres mil ciento veinte pesetas, la consignación al Inspector Municipal Veterinario, por derechos de reconocimiento de cordos.

En el Capítulo 8º, artículo 1º, partida 79, se acuerda a lo ordenado en escrito para rectificación del Presupuesto, aumentando 58,84 pesetas la consignación.

ción para el farmacéutico, fijándole definitivamente en mil trescientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos.

La partida 80 del mismo Capítulo, o sea Haber del Practicante, previa discusión, se acordó por unanimidad de jure subsistente en la forma y cuantía que aparece en virtud de la copia certificada de la comunicación número 1.704 de 5 de Diciembre de 1.947 que se acompañará al Presupuesto, por ser procedente de la Sección Provincial de Administración Local, y cuya determinación queda asimismo justificada por la certificación que también se debe mirar acreditativa de la cantidad retenida por Mancomunidad Sanitaria de la provincia para pago del primer trimestre al Practicante interesado, no obstante, el oportuno momento creándose siempre en estas ordenes emanen de disposiciones en vigor o ceptario lo subido, pagando bien del Capítulo de Ingresos o por ampliación de crédito la diferencia existente, y al ser este último fijado así se tuvo en cuenta para esos casos análogos se presenten en el ejercicio.

En el Capítulo 13º, artículo 1º, partida 105, fue acordado quedara subsistente en la forma figurada en su relación que es aprobada la Consorcio por Sanitaria, debe ser el uno por ciento del presupuesto en vigor, que así se aprecie de la certificación del oficio de Ingresos de estos fondos en el Servicio de Positos, que se unió al Presupuesto, y en lo practico se viene haciendo en virtud de lo dispuesto en N.º de 27 de Diciembre de 1.949 y O. M. de 30 de Marzo de 1.944, y ya en años anteriores se amplió el crédito correspondiente, no obstante se anulaba el subvante en su caso, al igual que las consignaciones de carácter voluntario, no fijó en su cuantía.

Tambien se acuerda que para mejor atender a los pagos que por gastos imprevistos puedan originarse durante el ejercicio, a la vez que a la unificación o reajuste, como consecuencia de las rectificaciones ordenadas, elevar la partida 108 en 81,16 pesetas, quedando fijada definitivamente en mil ochocientos cincuenta y seis pesetas, con ochenta y tres centimos. En la parte de Ingresos se acordaron las rectificaciones siguientes: visto la relación de ingresos del año 1.948, se fija en dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas, cincuenta centimos la partida 12<sup>a</sup> del Capitulo 10<sup>o</sup>, artículo Único; en el Capitulo 8<sup>o</sup>, artículo 1<sup>o</sup>, partida 13<sup>a</sup>, fue acordado reducir a diez pesetas, cantidad que con actividad y diligencia se considera posible de producir, interpretando así el apartado e) del artículo 222 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales causa excepcional y flexible que debia haberse hecho constar en las Previsiones. En el mismo Capitulo y artículo precedente partida 15<sup>a</sup>, dando cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acuerda de conformidad al mismo sea reducida a veinticinco pesetas, que es lo recaudado por este concepto en el anterior ejercicio; y el mismo Capitulo, artículo 2<sup>o</sup>, la partida 16<sup>a</sup>, conformándose con lo ordenado por la Superioridad se reduce a trescientos cincuenta y siete pesetas la consignación; la partida 18<sup>a</sup> del mismo Capitulo y artículo, teniendo en cuenta que lo consignado fue la recaudación obtenida en el 1.947 y que al aprobarse el Presupuesto actual en 25 de Noviembre de 1.948, no era posible conocer aun el rendimiento de los ingresos, no se consideró reduciendo el apartado e) del artículo 222 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, sino que se adoptó una norma flexible aunque practicamente



te, es aceptado que el contribuyente rehúsa este arbitrio por impopular y toma las medidas de no verse obligado a contribuir, por lo que se dejó subsistente la partida tal y como estaba fijada.

La partida 20 del mismo, de acuerdo con las observaciones de la superioridad y teniendo en cuenta iguales consideraciones que la anterior rectificadas, se reduce a sesenta y cinco pesetas, en la Relección de Ingresos n.º 9, correspondiente al Capítulo 9.º, artículo 1.º, se acordó: accediendo a lo ordenado por el escrito que nos ocupa, se dejó reducida a mil trescientas once pesetas y veinte centimos la partida 22.º de la Campa 5.º, de la Contribucion de Usos y Consumo, cantidad calculada del último ejercicio liquidado, si bien ha de estarse a lo que resulte de la liquidación que por la Reconciliación pendiente se haga al ayuntamiento; y la Partida 23.º de igual Capítulo y artículo, se acordó sea elevada a mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, con noventa y cinco centimos, que es la obtenida en el último ejercicio liquidado, y asimismo fue acordado, por iguales razones que la precedente, que la partida 26.º del Capítulo 10.º artículo 1.º, sea fijada definitivamente en cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, con noventa y cinco centimos; y últimamente se acordó modificar la partida 11.º, del Capítulo 5.º, artículo 4.º, "Ingresos no previstos", tanto por considerarla necesaria para la nivelación de Ingresos y gastos, como por estar esta cantidad mas acortada, según los ingresos del años anteriores, elevandola a mil setecientos veintenaes noventa pesetas.

Asimismo se acordó hacer constar que haciendo uso del derecho que a los Municipios concede el Decreto de 12 de Noviembre de 1.948 (B.O.E. de 9 de Diciembre), que les concede un 50% de elevación en el Cupo de Contribucion sin haberlo el ayunta-

univento, y visto el acuerdo de esta Corporación de 15 de Diciembre anterior referente al mismo Cupo, que hace uso de este derecho causa por los que se procedió de hacer uso del artículo 43º del Decreto de 25 de Mayo de 1946.

Tambien se acuerda que cuantas modificaciones se acuerdan en las partidas de gastos e Ingresos se hagan constar por diligencia en sus respectivas relaciones al propio tiempo de las no modificadas, con un mismo Resumen por Capitulo y Articulos del Presupuesto en la forma que queda aprobado según a continuación de detalle.

<u>Capitulo.</u>	<u>Conceptos.</u>	<u>Asignaciones</u> <u>Ptas. Ptas.</u>
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º.-	Obligaciones generales.	29.136, 52
2º.-	Representación municipal.	2.313, 80
3º.-	Vigilancia y seguridad.	84, 80
4º.-	Policia Urbana y Rural.	5.150, 00
5º.-	Recaudación.	1.540, 00
6º.-	Personal y Material de Oficina.	34.890, 00
7º.-	Salubridad e Higiene.	13.089, 46
8º.-	Beneficencia.	10.354, 95
9º.-	Asistencia Social.	4.694, 95
10º.-	Instrucción Pública.	5.648, 20
11º.-	Obras Públicas.	14.850, 00
12º.-	Montes.	3.300, 00
13º.-	Fomento de las industrias comunales.	2.650, 00
14º.-	Servicios municipalizados.	"
15º.-	Mancomunidades.	"
16º.-	Entidades Menores.	"
17º.-	Agregación porosa del Municipio.	3.580, 49
18º.-	Ingresos.	1.856, 83
19º.-	Resultos.	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>133.000, 00</u>



## Presupuesto de Ingresos.

1 <sup>o</sup> .- Rentas	5,137,72
2 <sup>o</sup> .- Aprovechamiento de bienes comunales.	18,541,12
3 <sup>o</sup> .- Subvenciones.	"
4 <sup>o</sup> .- Servicios municipalizados.	"
5 <sup>o</sup> .- Eventuales y extraordinarios.	3,324,90
6 <sup>o</sup> .- Arbitrios con fines no fiscales.	2,898,50
7 <sup>o</sup> .- Contribuciones especiales.	"
8 <sup>o</sup> .- Derechos y Tasas.	5,636,75
9 <sup>o</sup> .- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	3,861,15
10 <sup>o</sup> .- Imposición municipal.	93,499,86
11 <sup>o</sup> .- Multas.	200,00
12 <sup>o</sup> .- Mancomunidades	"
13 <sup>o</sup> .- Entidades Menores.	"
14 <sup>o</sup> .- Agrupación forzosa del Municipio.	"
15 <sup>o</sup> .- Resultas.	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>133,000,00</u>

## Resumen.

Ingresan los partes portados en concepto.	133,000,00
iden los Ingresos.	133,000,00

Queda acordado que el Presupuesto así aprobado se cursen los copias con las rectificaciones al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación, si la merece.

Seguidamente se dio lectura al oficio n.º 1.073 de 21 de junio anterior de la Inspección provincial Veterinaria, jefe del Servicio Provincial de Ganadería, que da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director general de Ganadería n.º 1.287.- fecha

1<sup>o</sup>.- Negociando de Recursos, de 30 de Mayo, por el que dicho Director general de Ganadería al resolver los recursos interpuestos por los Inspectores Municipales Veterina-

via don Francisco Parejo Guipuzco, 13 mas, basada en deter-  
minacion en que anunciado en el B. O. del Estado de 5 de ju-  
lio de 1947 el concurso de meritos para proveer en propiedad  
la plaza de Inspector Municipal Veterinario de este partido de  
Mazaguel, turno libre fue este adjudicada por el ayunta-  
miento al concursante don Eusebio Ramirez Ramirez, y con-  
tra esta resolucion recurrieron en tiempo y forma los re-  
currentes alegando las siguientes puntuaciones: don Victor  
Jourola Herrero, con 8 puntos; 7,5 el don Joaquin Salazar  
Rabara; el don Bernabé Martin Martin; 2 puntos  
don Antonio Garcia Diaz, don Augustin Ferrero Garcia y  
don Felix Carrero Ormaeo; quienes ingresaron en el cuerpo  
en la siguientes fechas.

Abril de 1946 el señor Garcia Diaz y Noviembre de  
1942 con el numero 24 el Sr. Ferrero y con el n.º 200 el  
Sr. Carrero Ormaeo 1,5 don Antonio Maso Cano y don Diego  
mundo Zumala-carregui Jourola, que ingresaron  
en el cuerpo en Noviembre de 1945 y Noviembre de 1946 re-  
spectivamente; Un punto don Bernabé Lopez Lopez; medio pun-  
to don Francisco Alvarez Melender y don Manuel Bernabejo  
Lorano, que ingresaron en el cuerpo en Octubre de 1944  
y Noviembre de 1945 respectivamente; y con cero puntos  
don Jose Sanchez Pinto, que ingreso en el cuerpo en 1935;  
don Francisco Parejo Guipuzco, en 1940, don Dalmacio Fer-  
nandez Fernandez en 1940 y por su parte don Eusebio  
Ramirez Ramirez que fue nombrado para la plaza por  
el Ayuntamiento ingreso en abril de 1943, presentando  
su ficha de meritos cero puntos, y en vista de Reglamen-  
to del cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de  
14 de Julio de 1935, y lo orden de Convocatoria de 3 de  
Julio de 1947, dice que el Ayuntamiento debio tener  
en cuenta unicamente la puntuacion alegada por  
los concursantes y eso de empate en su puntuacion



haber dado la preferencia al de mayor antigüedad en el Cuerpo, en cumplimiento de lo ordenado en la convocatoria en relación con el artículo 18.º del Reglamento citado, designando para ocupar la plaza al de mayores méritos y en su defecto, reconocer el derecho al resto de los recurrentes teniendo en cuenta para ello puntuaciones y antigüedad, y en definitiva repetida Dirección General de Sanidad resolver: 1.º Desestimar por extemporáneo el recurso interpuesto por Don Francisco Zamora Jacia. - 2.º Anular el nombramiento de Don Eusebio Ramírez Ramírez, para el cargo de Inspector Municipal Veterinario del partido de Amagüedo, designando para el mismo al recurrente Don Víctor Jorala Herreros, caso de renuncia a su derecho o no hecho uso de él, el Ayuntamiento seguirá llamar al que le sigue en méritos y así sucesivamente por el siguiente orden: Don Joaquín Salvador Navarro, Don Bernabé Martín Martín, Don Antonio Jacia Diaz, Don Agustín Pereira Jacia, Don Félix Carretero Ormaechea (haciéndose nota por el Ayuntamiento que en la relación que en 13 de Mayo de 1948 envió el servicio provincial de Sanidad de los señores concurrentes por orden de méritos, figuraba el Sr. Pereira Jacia después de Don Félix Carretero Ormaechea, que ahora sigue en orden por su ingreso posterior en el Cuerpo); Don Antonio Maso Cano, Don Segismundo Zumalacabarri Jorala, Don Bernabé López López, Don Francisco Olvera Melendez, Don Manuel Bermejo Lorano, Don José Sánchez Piñto, Don Francisco Paredo Juijano y Don Salmaeio Fernández Díaz y caso de renuncia o de caídas en su derecho en la toma de posesión dentro de los 30 días a partir de la fecha de notificaciones de sus nombramientos, quedará firme el acuerdo municipal impugnado, el Ayuntamiento previa deliberación acuerda por unanimidad

aceptar la resolución tal y como la resuelve la Dirección General de Ganadería, no obstante, el Sr. Eusebio Ramírez Ramírez, según se hace constar puede interponer recurso de alzada en el plazo fijado de 15 días ante el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, y en resumen sería el cuerpo: 1.º Nombres de acuerdo con la resolución del Plm. Sr. Director General de Ganadería, en su escrito n.º 1287.- Sección 1.ª + Negociado Recursos, para ocupar la plaza de Inspector Municipal Veterinario de este partido de Maguacho al recurrente Don Victor Jorralde Herrero, y en su consecuencia se anula el nombramiento que con fecha 13 de Junio de 1948, hizo este Ayuntamiento a favor de Don Eusebio Ramírez Ramírez, quedando facultada la Alcaldía-presidencia para seguir notificando los nombramientos de los demás recurrentes por el orden preestablecido hasta agotar la lista de los recurrentes, de acuerdo con la resolución que nos ocupa, sin más acuerdo.

De este acuerdo se dará cuenta a los interesados, por conducto del Señor Inspector Veterinario, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, y directores municipales nombrados Don Victor Jorralde Herrero y Don Eusebio Ramírez Ramírez, este último, no obstante continuará en el desempeño del cargo hasta lo que en definitiva proceda.

Acto seguido se dio cuenta de las solicitudes que los vecinos de este término Caballero Cruz, José Chamorro Calderón, y Ramón Calderón Jellardo este en unión de Juan Cortés Rubio, por las que desean se les conceda unos trozos de terreno en el labranche del Berrocal, cuyos sitios y dimensiones constan en ellas, acordándose por unanimidad que todas pasen a informes de la Comisión de Fomento, a fin de que propóngan vistas



el tiempo lo que estimen justo y practible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se ordena de la presidencia que se levante la sesion a las quince horas, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Antonia Aben Vertute Larmona  
Quintero

Dr. Ferrer

José Calderon  
Jusepe Carmona

Luis Quintero

Bernardino Cal Ortaño  
Francisco Retolero

Antonio Penas

